

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Julio de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
7-7-930	71,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,25	7-7-930	585,00	Banco de España.....	500		584,00
7-7-930	71,50	> E, de 25.000 >	72,25	7-7-930	437,50	Banco Hipotecario de España....	500		437,50
7-7-930	71,50	> D, de 12.500 >	72,25	7-7-930	430,00	Banco Español de Crédito.....	250	00	430,00
7-7-930	72,00	> C, de 5.000 >	72,25	7-7-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
7-7-930	72,00	> B, de 2.500 >	72,25	4-7-930	225,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		170,00
7-7-930	72,00	> A, de 500 >	72,25	4-7-930	174,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
7-7-930	72,00	> G, de 100 >	72,25	10-3-930	161,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
7-7-930	72,00	> H, de 200 >	72,25	7-7-930	171,00	carera España... (Ordinarias....)	500		
7-7-930	72,00		72,25	7-7-930	1.035	Unión Española de Explosivos...	100		1.047
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		7-7-930	512,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		511,00
		<i>Estampillado.</i>		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
4-7-930	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,00	12-5-930	54,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
7-7-930	83,00	> E, de 12.000 >	83,30			OBLIGACIONES			
7-7-930	83,00	> D, de 6.000 >	83,75	20-6-930	400,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,25
4-7-930	83,75	> C, de 4.000 >	84,85	2-7-930	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	101,00
7-7-930	84,65	> B, de 2.000 >	85,10	3-7-930	101,00	Idem id. id.....	500	6	112,00
7-7-930	85,00	> A, de 1.000 >	85,00	3-7-930	112,00	Idem id. id.....	500		
7-7-930	85,00	> G, de 100 >	85,00	3-7-930	89,25	Idem del Banco de Crédito		0	99,25
7-7-930	85,00	> H, de 200 >	85,00			Local .....	500	6	97,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		3-7-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		
16-6-930	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	77,00	24-6-930	97,50	Serie A. ....	500		
7-7-930	76,00	> D, de 12.500 >	76,00	7-930	83,10	F. C. M. Z. A. Va-	500	4 1/2	
7-7-930	76,00	> C, de 5.000 >	76,00	20-3-930	78,10	Madrid a Ariza.....	500	4	
7-7-930	76,00	> B, de 2.500 >	76,00	13-3-929	72,50		500	3	
7-7-930	76,00	> A, de 500 >	76,00	13-6-929	71,25	Idem Norte de Espa-	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-1-929	72,50	ña. Emisión 17 de	500	3	
7-7-930	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,10	13-5-929	72,50	Enero de 1905.....	500	8	
7-7-930	92,00	> E, de 25.000 >	92,25	28-1-925	64,00		500		
7-7-930	92,00	> D, de 12.500 >	92,25			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
7-7-930	92,20	> C, de 5.000 >	92,25	7-7-930	100,00	Obligaciones .....	500		100,00
7-7-930	92,20	> B, de 2.500 >	92,25	28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
7-7-930	92,25	> A, de 500 >	92,25	30-6-930	89,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		90,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		7-7-930	88,50	Idem id. 1918.....	500		90,00
1-7-930	88,65	EMISIÓN DE 1917		13-6-930	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
1-7-930	88,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	88,80			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
2-7-930	88,25	> E, de 25.000 >	88,80	4 por 100 perpetuo al contado.....	193,500	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
7-7-930	88,75	> D, de 12.500 >	88,80	Idem fin corriente.....	9	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a			
7-7-930	88,75	> C, de 5.000 >	88,80	Idem fin próximo.....	9	33,50 pesetas por 100 francos.—50.000 a 33,86.			
7-7-930	88,75	> B, de 2.500 >	88,80	4 por 100 amortizable.....	31,500				
7-7-930	88,75	> A, de 500 >	88,80	5 por 100 amortizable.....	35,000				
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	35,000				
7-7-930	100,00	AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	18,000				
7-7-930	100,00	Serie A.....	100,10	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9				
7-7-930	100,00	> B.....	100,10	Azucarera.—Preferentes .....	9				
7-7-930	100,00	> C.....	100,10	Idem.—Ordinarias .....	9				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	110,500				
				Idem id. al 6 %.....	12,000				

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO  
PUBLICO

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 14 de Abril último, publicado en la GACETA de 15 del mismo, para adquirir, mediante concurso público, los muebles y aparatos de luz con destino al edificio construido para la Lotería Nacional, se hace saber que dicho concurso se celebrará en esta Dirección general, a las doce del día 12 del próximo agosto, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta; llamándose muy singularmente la atención de los que aspiren a tomar parte en el concurso acerca de las condiciones 8.ª, 15.ª, 16.ª y 17.ª y del modelo de proposición.

Madrid, 7 de Julio de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

*Pliego de condiciones para adquirir, mediante concurso público, los muebles y aparatos de luz necesarios en el nuevo edificio construido con destino a la Lotería Nacional.*

## Primera.

El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, del mobiliario y de los aparatos de luz necesarios en el nuevo edificio construido para la Lotería Nacional.

## Segunda.

Los efectos a adquirir serán de las siguientes clases y condiciones:

## MUEBLES

*Un despacho compuesto de lo siguiente:*

Mesa de 1,80 por 1,00, con luna de almohada y cantos pulidos; sillón; dos librerías de 1,80 por 1,00, con cristales cathedral empomados; cubierta para el radiador; mueblecito auxiliar; mesa de centro; reloj de pie y un tresillo y cuatro sillas forradas en piel. Todo haciendo juego y en madera de roble con talla barnizados y patinados. Un juego de cortinas de damasco con soportes de metal y un stok de hilo crudo con el escudo nacional.

*Otro despacho:*

Dos mesas de 1,40 por 0,80, con cinco cajones; dos sillones; mesa buró para máquina de escribir; sillón giratorio; fichero con cierre de persiana; un tresillo y cuatro sillas tapizadas en piel. Todo haciendo juego y en madera de roble.

*Para tres despachos:*

Tres mesas de 1,50 por 0,90, con luna de primera, cantos pulidos y nueve cajones; tres sillones; cuatro librerías con divisiones al interior y combinadas para ropero; tres tresillos y doce sillas tapizadas en piel; dos mesas centro con luna; dos burós para máquina de escribir; dos ficheros clasificadores; dos muebles para

cubrir el radiador; un armario de 2,00 de alto por 2,00 de ancho y 0,45 de fondo; una librería de 2,00 de alto por 1,25 de ancho y 0,60 de fondo y una mesa auxiliar. Todo haciendo juego y en madera de roble.

*Para distintos Negociados:*

Trece mesas de 1,30 por 0,75, con cinco cajones.

Dos mesas de 1,40 por 0,80 (una con cinco cajones y otra con tres).

Dos sillones para las anteriores.

Dos mesas-despacho, para dos plazas cada una, con barandilla portatlibros de metal y con cajones combinados a dos caras.

Dos mesas de 1,50 por 1,00, con ocho cajones combinados a dos caras.

Nueve mesas de 1,30 por 1,00, para dos plazas.

Una mesa de 2,20 por 1,05, para cuatro plazas, con barandilla portatlibros y cajones.

Una mesa de 1,40 por 0,85, con cajones.

Una mesa-pupitre a dos caras de 1,20 por 1,10.

Tres mesas de 1,60 por 1,10, con dos cajones, tapa forrada de linoleum y baquetón alrededor.

Tres mesas-pupitres de 1,15 por 1,10, a dos caras, con tableros auxiliares y un cajón al centro.

Tres mesas-despacho de 1,50 por 0,90, con luna y siete cajones.

Tres sillones para las anteriores.

Tres pupitres, a dos caras, de 1,20 por 1,10, con cajones.

Cuatro pupitres portátiles para libros.

Tres mesas de 2,10 por 0,85, para acopiar a los huecos de las ventanas, con tablero corrido en la parte inferior y la tapa forrada de linoleum.

Una mesa de 2,60 de largo por 1,10 de ancho, con cuatro cajones.

Una mesa de 2,00 de largo por 1,00 de ancho, con un tablero corrido en la parte de abajo y tapa forrada.

Una mesa de 1,80 por 0,50, con tres cajones.

Una mesa de 2,20 de largo por 1,00 de ancho.

Dos mesas-pupitre de 1,30 por 0,70.

Una mesa-pupitre de 1,50 por 0,90.

Una mesa-pupitre de 5,00 de largo por 0,75 de ancho.

Cuatro mesas-pupitre, a dos caras, de 1,10 por 1,10, con dos cajones.

Una mesa auxiliar de 1,20 por 0,60, con un cajón.

Ciento cincuenta y una sillas con asiento de cuero primera, color avellana y tachuela dorada.

Dos librerías de 1,30 por 1,20 y 0,45 de fondo, con cristales prensados.

Una librería de 1,90 por 1,20 con dos puertas combinadas para ropero.

Una librería de 1,90 por 1,20 y 0,45 de fondo, combinación para ropero.

Un armario de 1,90 de alto por 2,00 de frente, con cuatro puertas; entrepaños móviles en el interior.

Tres armarios de 2,00 por 2,20 y 0,50 de fondo, con puertas de corredera.

Un armario de 2,00 de alto por 2,00 de frente y 0,50 de fondo, con seis puertas.

Tres armarios de 1,80 de alto por 1,50 de frente y 0,60 de costado, con división en el centro, cristales prensados en la parte alta y tableros moldados en la parte de abajo.

Tres armarios de 1,80 de alto por 1,50 de frente y 0,60 de costado, con división en el centro, cristales prensados en la parte alta y tableros moldados en la parte de abajo.

Tres armarios de 1,80 de alto por 1,50 de frente y 0,60 de costado, con división en el centro, cristales prensados en la parte alta y tableros moldados en la parte de abajo.

Tres armarios de 2,00 de alto por 2,00 de frente y 0,45 de fondo, con puertas de corredera.

Un armario de 1,90 de alto por 1,30 de frente y 0,60 de costado, con cristales prensados en la parte alta y tableros moldados en la de abajo.

Un armario de 2,00 de alto por 1,25 de ancho, combinado para ropero.

Cincuenta armarios para roperos personales.

Un armario de 2,00 por 2,50, con cuatro puertas, cristales prensados.

Dos armarios de 2,20 por 1,30 (uno combinado para ropero).

Un armario de 2,00 por 1,10.

Dos armarios de 1,80 por 1,00.

Un fichero clasificador con cierre de persianas.

Dos cubiertas para radiadores, y sobre ellas un armario, figurando todo un mueble.

Una mesa de 16,00 de larga por 1,20 de ancha, con tableros corridos en la parte de abajo y tablero de arriba forrado con linoleum y un baquetón alrededor.

Una mesa de 18,00 de larga por 1,20 de ancha, formando escuadra, con dos trampillas portátiles para pasar al interior, y tablero y demás condiciones de la anterior.

Una mesa de 17,00 de larga por 1,20 de ancha, en escuadra, también con dos trampillas portátiles y las demás características de las anteriores.

Una mesa de 3,00 de larga por 1,20 de ancha, con tableros corridos en la parte de abajo y el tablero de arriba forrado con linoleum y un baquetón alrededor.

Treinta y dos metros lineales de estantería con siete tableros de 0,60 de fondo con rótulos esmaltados numerados.

Setenta y tres metros lineales de estantería con seis tableros de 0,60 de fondo con rótulos esmaltados numerados.

Veinte metros lineales de estantería (de pino), de tres metros de alto con nueve tableros.

Trece metros de estantería con cinco tableros.

Seis metros sesenta centímetros de estantería de 2,30 de alto por 0,45 de fondo, con diez tableros.

Cuatro metros lineales de estantería de 2,00 de alto, con ocho tableros de 0,60 de fondo.

Cuarenta y ocho banquetas con asiento de cuero primera, color avellana.

Cuatro bancos de medio punto.

Una escalera de tijera de 3,00 de alta y otra de 2,00, con dos subidas.

Una mesa de 1,25 de alta por 2,80 de larga y 1,20 de ancha, con tapas en la parte alta y la baja con puertas y bandejas en el interior.

Ampliación y arreglo de la actual mesa clasificadora de las bolas.

Seis armarios de 3,00 de alto por 2,50 de frente y 0,35 de fondo, con perchas fuertes para la colocación de las tiras de bolas, y puertas de corredera.

Seis sillas altas con asiento de cuero primera, color avellana y tachuela dorada.

Una mesa para la Presidencia de los sorteos, de 3,00 de larga por 0,90 de ancho.

Un sillón central para el Presidente y tres sillones para los Vocales.

Dos mesas de 1,40 por 0,78.

Una mesa de 2,00 por 0,70, con tableros amplios a los dos lados.

Seis sillas. Todo a juego.

Cincuenta bancos con respaldo, de 2,50 de largo.

Una mesa de 1,40 por 0,80, con dos cajones.

Dos bancos con respaldo, de 2,10 de largo.

Cuatro percheros de centro.

Todos los muebles de roble, excepto las estanterías y las escaleras, que serán de haya.

#### APARATOS DE LUZ

Un aparato ornamental para el Salón de fiestas, de seis luces y seis apliques de dos luces para las paredes, a juego.

Otro aparato ornamental para despacho.

Tres aparatos para tres despachos.

Otro aparato para otro despacho.

Veintitrés lucetas para distintas dependencias, de 25 centímetros.

Una luceta de 30 centímetros.

Quince reflectores para distintas dependencias, de 15 centímetros.

Dos reflectores de 20 centímetros.

Tres reflectores de 25 centímetros.

Tres plafones de 27 centímetros.

Tres plafones de 40 centímetros.

Un aparato para ascensor.

Doce portátiles flexibles para despacho.

#### Tercera.

El precio total del suministro de los muebles no excederá de 116.916 pesetas, y el de los aparatos de luz, de pesetas 5.225,95; en junto: 122.141,95 pesetas.

Los aparatos de luz habrán de ser de buena calidad y los muebles macizos y bien contruidos, con maderas limpias y secas, de las clases expresadas anteriormente; todo a juicio de la Junta de admisión determinada en la condición 6.ª

#### Cuarta.

La entrega se efectuará en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que oficialmente se comunique la adjudicación al concesionario, el cual, de no realizarlo así, se obliga a pagar en concepto de multa y por cada semana de retraso, el 1 por 100 del importe del suministro, sin que pueda exceder la demora de un mes, ni tomarse en consideración entregas parciales; pero bien entendido, que si transcurriere el citado mes sin haberse efectuado totalmente aquélla, se tendrá por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin derecho del contratista a pedir la devolución de las multas impuestas.

#### Quinta.

El adjudicatario o adjudicatarios responderán durante doce meses del buen resultado de los muebles y de los aparatos de luz, siendo por tanto de su cuenta la sustitución de cualesquiera de unos u otros que sufrieren deterioro anormal por la mala calidad de los materiales empleados, o por su escasa solidez o defectuosa construcción. A tal efecto, y sin perjuicio de verificarse el pago del suministro, continuará en depósito el 10 por 100 del importe del mismo, a que se refiere la condición 8.ª y que no será devuelto hasta que finali-

ce dicho plazo, sin haberse declarado responsabilidad para el contratista.

#### Sexta.

Dispuestos los muebles y aparatos de luz para su colocación en el nuevo local de Loterías, serán examinados escrupulosamente por una Junta compuesta por los señores siguientes: Director general del Tesoro público, con la facultad de delegar; el Jefe del Negociado de Administración de la Sección de Loterías; el Interventor de la misma y un Perito que se designe. A este acto podrá concurrir el proveedor o su representante.

La Junta, en vista del examen practicado, acordará la admisión de los muebles y demás efectos, si reúnen las condiciones exigidas en el contrato, o la corrección de las imperfecciones, o el desecho de unos y otros, según que los defectos observados sean o no subsanables, fijando el plazo para la reparación o sustitución, que en ambos casos no podrá exceder de un mes. Pasado éste sin haberlo hecho, serán adquiridos directamente, a perjuicio del contratista, los muebles o aparatos que hayan de sustituir a los imperfectos o desechados.

#### Séptima.

Acordada por la Junta la recepción definitiva de los muebles y aparatos de luz, se formará la oportuna cuenta, y una vez aprobada, se efectuará el pago al adjudicatario o adjudicatarios, con imputación al capítulo 28, artículo 3.ª, de la Sección 11.ª del Presupuesto vigente, o al capítulo 38, artículo 1.ª de la citada Sección.

#### Octava.

Comunicada a la Sección de Loterías la adjudicación del servicio, se hará la oportuna notificación al adjudicatario o adjudicatarios, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación, impongan en la Caja general de Depósitos, y en concepto de "necesario", el 10 por 100 del importe del suministro que hayan de realizar. El depósito o depósitos se constituirán a disposición del Director general del Tesoro público, en metálico o en efectos de la Deuda pública, a los tipos que regulan las disposiciones vigentes.

Las expresadas fianzas no podrán devolverse en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que practicada la liquidación del contrato resalte el adjudicatario o adjudicatarios exentos de responsabilidad a juicio de la Junta de admisión.

#### Novena.

En el más breve plazo posible, contado desde el día siguiente al en que se notifique al adjudicatario o adjudicatarios la concesión del servicio, se otorgará la correspondiente escritura, cuyos gastos y los de sus copias, la primera testimoniada y las otras en papel simple, serán de cuenta de los mismos, así como los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Será también de cuenta del adjudicatario o adjudica-

tarios el pago de los impuestos correspondientes.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario o adjudicatarios renuncian a todos los privilegios y fueros que les correspondan, incluso al de extranjería, no sólo para todos los casos en que sea necesario proceder efectivamente para obligarles al cumplimiento de este contrato, sino también para todas las incidencias que dimanen del mismo, y que la responsabilidad en que puedan incurrir por cualquier falta de lo estipulado, se les exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911. También se consignará que hacen expreso reconocimiento de sumisión a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

#### Décima.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieren las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato, o impidiesen que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el concurso a costa de los mismos adjudicatarios, y los efectos de esta declaración serán los contenidos en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911.

#### Undécima.

El adjudicatario o adjudicatarios no tendrán derecho a pedir aumento en el precio estipulado ni auxilio o indemnización en ningún género, sean cuales fueren las causas que para ello alegasen.

#### Duodécima.

El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y en cumplimiento del artículo 16 del mencionado Reglamento se insertan literalmente los artículos 10, 11, 12 y párrafo primero del 14 del repetido Reglamento:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la prefe-

rencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

**Artículo 12.** En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

**Artículo 14.** Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

#### Décimotercera.

Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, las que regulan los contratos por cuenta del Estado para toda clase de servicios y obras públicas y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, se considerarán como parte integrante de este pliego, en cuanto sean aplicables a la naturaleza del suministro.

#### Décimocuarta.

El concurso se celebrará en la Dirección general del Tesoro público el día y hora que se hará público en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y por anuncios en dicho Centro directivo y en la Sección de Loterías, con la anticipación conveniente, a tenor de lo prevenido en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y a dicho acto podrán acudir los proponentes o sus representantes legales.

#### Décimoquinta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la expresada Dirección, durante las horas ordinarias de oficina, hasta las trece del día hábil anterior al fijado para la celebración del concurso.

El Registro señalará cada pliego de proposición con el número de orden que le corresponda, y expresará el día y hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, el oportuno recibo de aquél, así como del otro pliego que ha de acompañarse al de proposición, en el que deberá reseñarse en la cubierta e incluirse en él el resguardo del depósito y los demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso; los cuales no podrán ser examinados por la Junta hasta el momento de la celebración del concurso.

El pliego de proposición se entregará cerrado a satisfacción del que lo presente y firmado por el licitador en el sobre respectivo, haciendo constar en el mismo que se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juz-

gue conveniente consignar. Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse, pero del de proposición podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

#### Décimosesta.

Las proposiciones podrán referirse a los muebles y a los aparatos de luz conjuntamente, o bien a unos u otros por separado, y para ser válidas deberán reunir los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª y suscritas por las personas o entidades licitadoras, o por quien legalmente las represente.

2.º Expresar en letra, sin enmiga ni raspadura, el precio global de la oferta y el parcial de cada uno de los efectos.

3.º Determinar el plazo en que ha de verificarse la entrega, sin exceder del máximo señalado, y unir los dibujos o diseños respectivos con cuantos detalles puedan esclarecer el alcance de la proposición, pero sin agregar ninguna condición eventual que altere o modifique las consignadas en este pliego.

4.º Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianza, computándose su valor según los preceptos legales vigentes; la cédula personal, los documentos necesarios para acreditar que el proponente se halla inscripto con seis meses de antelación, por lo menos, al día del anuncio del concurso, en la matrícula de la contribución industrial por el concepto que corresponda al artículo objeto del suministro, o en el Registro de utilidades, así como que se halla al corriente en el pago de la contribución respectiva; y los que tengan el concepto legal de patronos, una certificación acreditativa de que vienen cumpliendo las disposiciones del Real decreto de 21 de Enero de 1921 y demás disposiciones posteriores sobre retiros obreros.

Los licitadores que representen Empresas, Sociedades o Compañías, habrán de presentar además la certificación sobre incompatibilidades que previene el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañe tal certificación.

Deberán presentar asimismo, si no obran en nombre propio, el poder que acredite su personalidad, y si se trata de Sociedades, acompañarán además el certificado de inscripción en el Registro mercantil justificativo de su existencia legal.

#### Décimoseptima.

En el día y hora señalados se celebrará el concurso ante una Junta presidida por el Director general del Tesoro público, con asistencia del segundo Jefe del Centro, del Jefe de la Sección de Loterías, del Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso, de un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado, y del No-

tario público a quien corresponda, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, apartado quinto, del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda pública de 13 de Octubre de 1903.

Comenzará el acto leyéndose por el Notario la disposición que autorice el concurso y el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid". Seguidamente se procederá a la lectura de los pliegos que contengan los documentos exigidos para tomar parte en el concurso por orden de numeración, para que la Junta, oyendo al Abogado del Estado, acuerde si son o no bastantes; en caso afirmativo se abrirán y leerán en alta voz, por el Notario, los pliegos correspondientes de proposición.

Si los documentos no fuesen bastantes, se devolverá al licitador o a su representante el pliego de proposición, sin abrirlo.

Serán desechadas desde luego todas las proposiciones que a juicio de la Junta no se hallasen substancialmente conformes con el modelo anejo al presente pliego.

El cambio por cualquier otra palabra de las del modelo o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, a juicio de la Junta, no será causa para no admitir la proposición.

Terminado el examen y lectura de las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

#### Décimooctava.

Dentro de los cinco días siguientes al acto de que trata la precedente condición, la Junta de concurso se reunirá en sesión privada, con asistencia del funcionario de la Dirección que designe el Director, para actuar como Secretario, sin voz ni voto, y previo examen de todos los antecedentes formulará la propuesta que estime más conveniente para los intereses del Estado, atendiendo tanto como a la economía en el precio, a la bondad de los materiales, esmerada construcción y rapidez en la ejecución del servicio, y aconsejando que se adjudique el suministro conjuntamente o por separado el de los muebles y el de los aparatos de luz, o que se desechen todas las proposiciones presentadas. El resultado de esta sesión se hará constar en acta, que subscribirán los concurrentes a ella.

La Dirección general del Tesoro público elevará al Ministerio de Hacienda dicha propuesta, con el acta notarial del concurso.

Declarada, en su caso, por el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda la adjudicación del contrato, se notificará al interesado en forma legal, a los efectos de las condiciones 8.ª y 9.ª, devolviéndose a los demás proponentes las cartas de pago de los respectivos depósitos y demás documentos presentados para tomar parte en el concurso.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Ma-

dríd", número ..., fecha ..., y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso los muebles y aparatos de luz necesarios a la Sección de Loterías de la Dirección general del Tesoro público, y con destino al nuevo edificio construido al efecto, se compromete a colocar en dicho local, en el plazo de ... (los muebles y aparatos de luz), según dibujos, etcétera, por el precio global de ... (en letra) pesetas, y con sujeción a las cláusulas del mencionado pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

S—1414

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Tormel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de los acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 99 al 106 de la carretera de Caudé a El Pobo, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 23.720,27, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 711,65 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 24 del actual, a las doce de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento del Real decreto de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 5 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1341

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

##### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 24 de

Julio actual se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albaceta, Ciudad Real, Córdoba y Granada, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 14 al 16 de la carretera de Arquillos a Baños de la Encina, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.688,32 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 171 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del General Felipe Martínez, número 5 duplicado, el día 29 de los corrientes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 4 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

S—1410

#### CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Subasta de las obras de la variante del camino inundado por el embalse del pantano del Arlanzón (Burgos).*

Aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1929 el proyecto general del pantano del Arlanzón por el presupuesto de contrata de 6.859.869,78 pesetas, en cuyo presupuesto está incluido el correspondiente a estas obras, la Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó anunciar la subasta de estas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante

el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 20 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.218,25 pesetas en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 9 de Agosto, utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Valores declarados. 2.218,25 pesetas. Subasta de las obras de la variante del camino inundado por el embalse del pantano del Arlanzón. Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero".

En el reverso del sobre se escribirán con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.412 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 221.822,75 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de catorce meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar

los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1930, para adjudicar mediante subasta las obras de la variante del camino inundado por el embalse del pantano del Arlanzón (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

**Nota.**—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberé indicarlo en la ante-firma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

Valladolid, 4 de Julio de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

S—1413

#### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA OCTAVA REGION

Celebrada el día 16 de Junio próximo pasado, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo del año actual (D. O. número 68), con resultado negativo, la primera subasta local y simultánea para la contratación, durante un año y tres meses más, a partir del día en que se adjudique el servicio, de las piedras de sillaría, enlosado y mampostería, cales, yesos, arenas, tejas, maderas de todas clases, hierros y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia, se convoca a una segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante General de Ingenieros de la octava Región en 27 de Junio pasado, haciéndose presente que dicho acto deberá tener lugar simultáneamente en la cabecera de esta Comandancia, sita en la plaza de La Coruña, Cantón Pequeño, números 1, 2, 3, 4 y 5, piso quinto izquierda (edificio Banco Pastor), y en las oficinas de sus destacamentos de Vigo y León, radicados en las calles Cervantes, número 16, y Legión VII, número 2, piso segundo, respectivamente, a las once horas del día 23 de Julio actual; rigiendo para esta subasta el mismo pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, número 126 de 6 de Mayo último. En la cabecera de dicha Comandancia de Ingenieros pueden consultarse todos los días laborables, de diez a doce, los precios límites.

Las proposiciones se presentarán, a la hora designada, en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste los precios límites señalados, pudiendo consignarse en

metálico o en títulos de la Denda pública el precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito a disposición del Presidente de la subasta.

#### Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellido) ..., o en representación de D. ... (nombre y apellido) ..., con poder legal y cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio insertado en GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* ... y de los pliegos de condiciones legales y económicas facultativas publicadas y de precios límites puestos de manifiesto que han de regir la subasta para la contratación, por un año y tres meses más, a partir del día en que se adjudique el servicio, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la octava Región, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su exacto cumplimiento mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios porque se compromete, expresándolos en letra y en pesetas y céntimos de peseta).

La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, o si lo fuera en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador o la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con ante-firma, incluyendo la cédula personal correspondiente del firmante y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente).

La Coruña, 4 de Julio de 1930.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

S—666

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

#### FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, correspondiente al tercer grupo, que comprende las asignaturas de Derecho internacional público, Derecho internacional privado y Derecho político, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Febrero de 1930, se convoca, por el presente anuncio, a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan hacerlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID. Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán concedidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro cuando se cumplan las condi-

ciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo 6.º de dicha Soberana disposición.

Para aspirar al cargo será condición indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión, la presentación del título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11.

La Junta de la Facultad podrá exigir la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud para el desempeño del cargo.

Las instancias, acompañadas de los méritos acreditativos en virtud de documentos, se presentarán, durante dicho plazo, en la Secretaría de esta Facultad, de doce de la mañana a una de la tarde.

Oviedo, 30 de Junio de 1930.—El Secretario de la Facultad, Guillermo Estrada.—Visto bueno: el Decano, Leopoldo García Alas.

P—963

#### ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL MAGISTERIO

#### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1930

El Claustro de esta Escuela, en sesión celebrada el día 3 del corriente, en virtud de no haber sido provistas ninguna de las plazas anunciadas en la convocatoria de Junio último para la Sección de Letras, señoritas, ha acordado hacer una nueva convocatoria para la mencionada Sección de Letras, señoritas, cuyos ejercicios se realizarán en la segunda quincena de Septiembre próximo, para proveer, si hubiese lugar, las ocho plazas anunciadas en la indicada convocatoria del mes de Junio, con sujeción a las siguientes reglas:

1.º Las aspirantes deberán acreditar, dentro del plazo de la convocatoria, las circunstancias que a continuación se expresan, sin las cuales no podrán ser admitidas a los ejercicios:

a) Certificación académica de Maestra nacional, de Maestra superior o de Licenciada en cualquier Sección de las Facultades de Ciencias o de Filosofía y Letras.

b) Acreditar, con certificación legalizada del Registro civil, haber cumplido la edad de diez y nueve años.

c) Cédula personal y certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa.

d) Indicar su residencia y domicilio.

2.º Las aspirantes que desempeñen cargo público deberán declarar en su instancia cuál es, población donde lo desempeñen y sueldo que perciben, bastando en este caso la correspondiente hoja de servicios, certificada, para justificar su situación legal.

3.º Será obligatorio para todas las alumnas en el último curso, además de sus prácticas escolares, un trabajo de investigación y el de la Memoria correspondiente. Los Maestros nacionales que cuenten más de cinco años de servicios podrán ser dispensados por sus profesores de prácticas—previas las pruebas que éstos estimen pertinentes—de la práctica diaria en un Centro escolar; pero estarán siempre

obligados, durante el curso, a realizar los trabajos de metodología y prácticas escolares que determine su respectivo profesor para ser juzgado a fin de curso, como los demás alumnos, en esta materia.

4.° Los Tribunales de ingreso quedan autorizados para refundir algunas pruebas, cuya calificación sólo será eliminativa para los ejercicios de Pedagogía, Francés y especiales de esta Sección.

5.° Las aspirantes abonarán los derechos correspondientes de 10 pesetas en metálico y un sello móvil de 0,15 pesetas, y quedarán sometidas a las prescripciones de esta convocatoria; y por lo que se refiere al plan de estudios y al percibo de becas, a los acuerdos que el Claustro adopte.

6.° El plazo de matrícula comprenderá del 1.° al 15 de Septiembre próximo y los ejercicios de ingreso se verificarán en la segunda quincena de dicho mes.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—El Secretario, Teodosio Leal.—Visto bueno: el Profesor Decano, Luis de Hoyos Sáinz.

P-962

#### JUNTA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS

##### Concurso para la concesión de pensiones de Comercio.

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, y en virtud de Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 20 del corriente, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios de Comercio en el extranjero.

1.° Podrán concurrir a ella los Catedráticos y alumnos de las Escuelas de Comercio, así los que siguen en ellas estudios como aquellos que han recibido el correspondiente título académico.

2.° Las solicitudes se dirigirán, en papel de 1,20 pesetas, al Sr. Presidente de la Junta para Ampliación de estudios e Investigaciones científicas, calle de Almagro, 26, Madrid.

3.° Los aspirantes que no hayan concurrido a la última convocatoria general de pensiones harán constar en su petición los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear y la cuantía de la pensión que, a su juicio, necesitarán, si pueden aducir datos para determinarla. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan y si han disfrutado anteriormente pensión o residido sin ella en el extranjero, y cuánto tiempo. Se cuidará de no omitir el domicilio del aspirante, para mantener en todo caso con él la necesaria correspondencia.

4.° Deberán acompañar a la solicitud copias autorizadas de todo género de documentos que deseen sean tenidos en cuenta. Presentarán también trabajos originales, inéditos o publicados, sobre materias relacionadas con los estudios que intenten hacer; entendiéndose que la propuesta de la Junta se basará preferentemente en esos pruebas de vocación y aptitud que los solicitantes aduzcan y en el acierto del plan de estudios que propongan.

5.° El término para presentación de solicitudes expirará a los quince días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta".

6.° La Junta determinará la cuantía de cada pensión, su duración y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

7.° Los solicitantes elegidos por la Junta podrán ser llamados a hacer un examen de traducción de los idiomas que hayan de necesitar para sus estudios, y también ser requeridos para hacer algún ejercicio práctico relacionado con el tema que hayan escogido.

Madrid, 28 de Junio de 1930.—El Vicepresidente, R. Menéndez Pidal.

P-964

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Armiñón, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 198 habitantes; vacante en 2 de Junio de 1930 por fallecimiento.

Zuazo de Vitoria, Ayuntamiento de Vitoria; Escuela mixta para Maestro; 143 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1930, por resulta de cuarto turno.

Laugarica, Ayuntamiento de Iruzaiz; Escuela mixta para Maestro; 119 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930 por resulta de cuarto turno.

Vitoria, Ayuntamiento de idem; Sección de la Escuela graduada de niñas del Grupo del Portal de Ali, para Maestra; 30.417 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930 por resulta de cuarto turno.

Nota.—Ninguna de estas Escuelas puede solicitarse por derecho de consorte.

Vitoria, 28 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P-919

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gafarillos, Ayuntamiento de Sorbas; Escuela unitaria para Maestro; 413 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Escollar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.007 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1930, por traslado.

El Negro, Ayuntamiento de Oria; Escuela mixta para Maestro; 202 habitantes; vacante en 21 de Mayo de 1930, por excedencia.

Santa Cruz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 760 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930, por traslado.

Chive, Ayuntamiento de Lubrin; Escuela unitaria para Maestro; vacante en 10 de Junio de 1930, por traslado.

Mojacar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.839 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por traslado.

Zurgena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.282 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930, por traslado.

Turrillas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 952 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1930, por traslado.

Tijola, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 2.497 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930, por jubilación.

Lijar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 968 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Ocaña, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 248 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Chive, Ayuntamiento de Lubrin; Escuela unitaria para Maestra; 822 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930 por traslado.

Tijola, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; habitantes 2.497; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Purchena, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 2.267 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1930, por traslado.

Lucar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; habitantes 2.041; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

Oria, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 1.395 habitantes; vacante en 8 de Junio de 1930, por traslado.

Ojuna del Río, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.718 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1930, por traslado.

Bayarque, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 699 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

Fuente Victoria, Ayuntamiento de Fondón; Escuela unitaria para Maestra; 535 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930.

Turrillas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 952 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1930, por traslado.

Cunas, Ayuntamiento de Cuevas; Escuela unitaria para Maestra; 256 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por traslado.

Santa Fe de Moindujar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 542 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1930, por renuncia.

Nota.—Todas pueden solicitarse por derecho de consorte.

Almería, 27 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa Carlos Fernández Casariego.

P-950

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Destino a proveer en esta provincia

Cáceres, Ayuntamiento de idem; Sección nueva graduada, para Maestro; 20.218 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por renuncia del nombrado por Real orden de 24 de Mayo de 1930 ("Gaceta" del 37).

**Nota.**—Esta vacante puede solicitarse por derecho de consorte.

Cáceres, 30 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Federico Galvo.  
P—929

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Anchuras, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 701 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1930, por traslado. Puede solicitarse por consorte.

San Benito, Ayuntamiento de Almodóvar del Campo; Escuela mixta para Maestro; 482 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 8.594 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado. No puede solicitarse por consorte.

Santa Cruz de Mudela, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 8.175 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por renuncia. No puede solicitarse por consorte.

Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 5, para Maestra; 8.594 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930, por traslado. No puede solicitarse por consorte.

Campo de Criptana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 11.793 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Manzanares, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 14.806 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Alcázar de San Juan, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 14.747 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por traslado. No puede solicitarse por consorte.

Navalpino, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 789 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1930, por traslado. Puede solicitarse por consorte.

La Solana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 10.876 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

Poblete, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 522 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1930, por traslado. Puede solicitarse por consorte.

Santa Cruz de Mudela, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestra; 8.175 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por renuncia. Puede solicitarse por consorte.

Moral de Calatrava, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 7.713 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930, por traslado. No puede solicitarse por consorte.

Ciudad Real, 30 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección, Pablo Vidal.  
P—928

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Asteasu, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.270 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930 por traslado.

**Observación.**—Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 28 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Julio Acha.  
P—917

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Placencia, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.698 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por traslado. Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 30 de Junio de 1930.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.  
P—926

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Sebastián, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños número 1, para Maestra; 62.533 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1930, por traslado. Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 1.º de Julio de 1930.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.  
P—930

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tolosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 10.500 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado. No puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 2 de Julio de 1930.—Por el Director general, el Jefe, Julio Acha.  
P—939

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Mutiloa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 540 habitantes; vacante el 5 de Junio de 1930 por traslado.

San Sebastián, 3 de Julio de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.  
P—949

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925

Olaverria, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 570 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930 por traslado.

Gaviria, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 949 habitantes; vacante en 16 de Julio de 1930 por traslado.

(Pueden ser solicitadas por el tercer turno.)

San Sebastián a 4 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.  
P—958 y 960

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Pedro, Ayuntamiento de Pasajes; Escuela unitaria de niños número 1, para Maestro; 955 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930 por traslado.

Puede ser solicitada por el tercer turno.

San Sebastián, 7 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Julio Acha.  
P—965

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Relación de vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Torn, Ayuntamiento de Besalú; Escuela mixta para Maestra; 250 habitantes; vacante en 29 de Abril de 1930, por defunción.

Palmerola, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 287 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por traslado.

Gerona, 1.º de Julio de 1930.—El Jefe de la Sección, Francisco Monró.  
P—937

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Zufre, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 2.440 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1930, por traslado.

Puede solicitarse por turno de consorte.

Huelva, 1 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Guisado.  
P—934

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925

Mengibar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 4.304 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1930, por defunción.

(Puede solicitarse por consortes.)

Torredecampo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 7.177 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930, por traslado.

(No puede solicitarse por consortes.)

Santiago de Calatrava, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.812 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930, por traslado.

(Puede solicitarse por consortes.)

Campillo de Arenas, Ayuntamiento de idem; Dirección de graduada para Maestro; 3.091 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

(No puede solicitarse por consortes.)

Marinoledo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 5.765 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1925, por renuncia.

(Puede solicitarse por consortes.)

Benataz, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.101 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930, por traslado.

(Puede solicitarse por consortes.)

Pozo Halcón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 4.759 habitantes; vacante en 1 de Junio de 1930, por traslado.

(No puede solicitarse por consortes.)

Castellar de Santisteban, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 4.338 habitantes; vacante en 7 de Junio de 1930, por traslado.

(No puede solicitarse por consortes.)

Bobadilla, Ayuntamiento de Alcañete; Escuela unitaria para Maestro; 1.320 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1930, por traslado.

(Puede solicitarse por consortes.)

Canalejas, Ayuntamiento de Pontones; Escuela mixta para Maestro; 437 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

(Puede solicitarse por consortes.)

Cabra de Santo Cristo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 4.372 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1930, por defunción.

(No puede solicitarse por consortes.)

Begijar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2, para Maestro; 3.740 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930 por renuncia.

(Puede solicitarse por consortes.)

Cazorla, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 3, para Maestro; 9.216 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1930 por excedencia.

(No puede solicitarse por consortes.)

Jaén, 30 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Ruiz Guerrero.

P—951

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gramós, parroquia de Ortó; Escuela mixta para Maestro; 71 habitantes; vacante en 11 de Abril de 1930 por traslado.

Ribera de Cardós, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 419 habitantes; vacante en 4 de Abril de 1930 por abandono.

San Adrián, Ayuntamiento de Grup; Escuela mixta para Maestro; 65 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930 por traslado.

Pi, Ayuntamiento de Bellver; Escuela mixta para Maestro; 145 habitantes; vacante en 26 de Mayo de 1930 por traslado.

Prullans, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 361 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Guimerá, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 1.460 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Meull, Ayuntamiento de Mur; Escuela unitaria para Maestro; 51 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930 por traslado.

Tàrraga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 5.482 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Estarón, Ayuntamiento de Escaló; Escuela mixta para Maestro; 82 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930 por traslado.

San Cerni de Tremps, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 354 habitantes; vacante en 27 de Mayo de 1930 por traslado.

Mollerusa, Ayuntamiento de idem; Escuela de sección, para Maestro; 3.015 habitantes; vacante en 26 de Mayo de 1930 por traslado.

Grañena de las Garrigas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 599 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930 por traslado.

Unarre, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 111 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930 por traslado.

Rocafort de Vallbona, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 358 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930 por traslado.

Masalcorey, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 916 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1930 por traslado.

Freixa, Ayuntamiento de Loriguera; Escuela mixta para Maestro; 83 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

San Lorenzo de Morunys, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 685 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Menarguens, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.448 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930 por traslado.

San Miguel de la Vall, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 142 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1930 por traslado.

Vilanova de la Aguda, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 204 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930 por excedencia.

Figuerola, Ayuntamiento de Fontllonga; Escuela mixta para Maestra; 113 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930 por traslado.

Basella, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 34 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Sauri, Ayuntamiento de Liesuy; Escuela mixta para Maestra; 128 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Sudanell, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 867 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1930 por defunción.

Cambrils, Ayuntamiento de Oden; Escuela mixta para Maestra; 266 habitantes; vacante en 9 de Mayo de 1930 por renuncia al traslado.

Tolosa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 381 habitantes; vacante en 16 de Mayo de 1930 por traslado.

Lladrós, Ayuntamiento de Estabón; Escuela unitaria para Maestra; 171 habitantes; vacante en 30 de Mayo de 1930 por traslado.

Enviny, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 141 habitantes; vacante en 26 de Mayo de 1930 por traslado.

Rubió, Ayuntamiento de Foradada; Escuela mixta para Maestro; 77 habitantes; vacante en 29 de Mayo de 1930 por traslado.

Escarlá, Ayuntamiento de Sapeira; Escuela mixta para Maestra; 59 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1930 por traslado.

Castells, Ayuntamiento de Tshús; Escuela mixta para Maestra; 97 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930 por traslado.

Montesclad, Ayuntamiento de Farrera; Escuela mixta para Maestra; 98 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930 por traslado.

Llesp, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 99 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930 por traslado.

Figols, Ayuntamiento de Eroles; Escuela mixta para Maestra; 109 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930 por traslado.

Vilaber, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 548 habitantes; vacante en 10 de Junio de 1930 por traslado.

Gabás, Ayuntamiento de Unarre; Escuela mixta para Maestra; 106 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930 por traslado.

Bellvehi, Ayuntamiento de Torrefeta; Escuela unitaria para Maestra; 176 habitantes; vacante en 3 de Junio de 1930 por defunción.

Nota.—Todas pueden solicitarse por el tercer turno, menos la de Maestro Sección de Mollerusa.

Lérida, 3 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—953

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Outeiro, Ayuntamiento de Pol; Escuela mixta para Maestra; 600 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

La Hermida, Ayuntamiento de Quiroga; Escuela mixta para Maestra; 533

habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Pacios, Ayuntamiento de Neira de Jusa; Escuela mixta para Maestro; 681 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Fabal, Ayuntamiento de Cervantes; Escuela mixta para Maestra; 538 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Amoeba-Reboredo, Ayuntamiento de Antas de Ulla; Escuela mixta para Maestra; 1.920 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Magdalená, Ayuntamiento de Ribadeo; Escuela mixta para Maestra; 264 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por excedencia.

Nota.—Las Escuelas unitarias pueden solicitarse por el tercer turno.

Riveiriña, Ayuntamiento de Carballeo; Escuela mixta para Maestro; 698 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por resultados del cuarto turno.

Villande, Ayuntamiento de Alfoz; Escuela unitaria para Maestra; 908 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Cogela, Ayuntamiento de Ribadeo; Escuela mixta para Maestro; 305 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Villameixe-Rivadeneira, Ayuntamiento de Veira Jusa; Escuela mixta para Maestra; 504 habitantes; vacante en 14 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

La Iglesia, Ayuntamiento de Puebla Brollón; Escuela mixta para Maestro; vacante en 11 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Taboada, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.448 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Gentosa, Ayuntamiento de Muras; Escuela mixta para Maestra; 214 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1930, por resultados del cuarto turno.

Lugo, 2 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Jesús Santamaría. P—938

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Estación de Benaolán, Ayuntamiento de Benaolán; Escuela mixta para Maestro; 152 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1930 por traslado de don Alfonso García Rodríguez. (No corresponde a consortes.)

Junquera, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños; 3.946 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930 por traslado de D. Julián Durá Pareja. (Corresponde a consortes.)

Málaga, Ayuntamiento de idem; Sección de graduada "Bergamini", para niños; 130.312 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930 por traslado de D. Melitades L. Ruiz Sánchez. (No corresponde a consortes y sí a oposición, según el Real decreto de 23 de Agosto de 1925.)

Málaga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños; 130.312

habitantes; vacante en 30 de Junio de 1930 por jubilación de D. Rafael García Gea. (No corresponde a consortes.)

Málaga a 3 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).

P—961

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

##### RECTIFICACION

Por la presente se hace constar que corresponde al turno de consortes la vacante de Cartagena, barrio de San Antonio Abad, de niñas, número 8, con 48.632 habitantes, anunciada en la GACETA DE MADRID de 17 de Enero último.

Murcia, 28 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Cano.

P—956

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cezana, Ayuntamiento de Miranda; Escuela mixta para Maestro; 188 habitantes; vacante el 8 de Junio de 1930 por traslado.

Villa, Ayuntamiento de Corvera; Escuela mixta para Maestro; 324 habitantes; vacante el 10 de Junio de 1930 por traslado.

La Braña, Ayuntamiento de El Franco; Escuela mixta para Maestro; 234 habitantes; vacante el 6 de Junio de 1930 por traslado.

Sietes, Ayuntamiento de Villaviciosa; Escuela mixta para Maestro; 328 habitantes; vacante el 12 de Junio de 1930 por renuncia.

Villameri, Ayuntamiento de Riosa; Escuela mixta para Maestro; 327 habitantes; creada el 29 de Junio de 1930.

Cigüedares, Ayuntamiento de Miranda; Escuela mixta para Maestro; 427 habitantes; creada el 29 de Junio de 1930.

Cabaños, Ayuntamiento de Langreo; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; creada el 29 de Junio de 1930.

Ansarás, Ayuntamiento de Tineo; Escuela mixta para Maestro; 559 habitantes; vacante el 3 de Junio de 1930 por traslado.

Tielve, Ayuntamiento de Cabrales; Escuela mixta para Maestro; 350 habitantes; vacante el 23 de Junio de 1930 por traslado.

Vidiago, Ayuntamiento de Llanes; Escuela unitaria para Maestro; 1.016 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por renuncia.

Berbes, Ayuntamiento de Ribadesella; Escuela unitaria para Maestro; 406 habitantes; vacante el 20 de Junio de 1930 por traslado.

Lienin, Ayuntamiento de Cangas de Onís; Escuela mixta para Maestro; 564 habitantes; vacante el 4 de Junio de 1930 por traslado.

Carballo, Ayuntamiento de Cangas del Narcea; Escuela mixta para Maestro; 1.214 habitantes; vacante el 17 de Junio de 1930 por traslado.

Borrés, Ayuntamiento de Tineo; Escuela mixta para Maestro; 222 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por traslado.

Caldueño, Ayuntamiento de Llanes; Escuela unitaria para Maestro; 683 habitantes; vacante el 9 de Junio de 1930 por traslado.

Sames, Ayuntamiento de Amieva; Escuela unitaria para Maestro; 511 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1930 por traslado.

Llanas del Mouro, Ayuntamiento de Cangas del Narcea; Escuela mixta para Maestro; 188 habitantes; vacante el 8 de Junio de 1930 por traslado.

San Pedro de Naves, Ayuntamiento de Oviedo; Escuela mixta para Maestro; 263 habitantes; vacante el 30 de Mayo de 1930 por traslado.

Dego, Ayuntamiento de Parrés; Escuela unitaria para Maestro; 757 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por traslado.

Rales, Ayuntamiento de Villaviciosa; Escuela mixta para Maestro; 310 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1930 por renuncia.

Dego, Ayuntamiento de Parrés; Escuela unitaria para Maestra; 757 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por renuncia.

San Martín de Grazanes, Ayuntamiento de Cangas de Onís; Escuela unitaria para Maestra; 690 habitantes; vacante el 1.º de Junio de 1930 por renuncia.

Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva; Escuela unitaria para Maestra; 583 habitantes; vacante el 14 de Junio de 1930 por traslado.

Piñera, Ayuntamiento de Piñola; Escuela unitaria para Maestra; 315 habitantes; creada el 29 de Junio de 1930.

Observación.—Pueden ser solicitadas por derecho de consorte todas las Escuelas unitarias.

Oviedo, 3 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa. (ilegible).

P—947

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Requena de Campos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 317 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por jubilación.

Baños de Cerrato, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 448 habitantes; vacante en 9 de Junio de 1930, por traslado.

Lomilla, Ayuntamiento de Valoria de Aguilar; Escuela mixta para Maestra; 177 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930 por traslado.

Manquillos, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 203 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930, por traslado.

Corvera de Pisnerga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra;

1.298 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1930, por traslado.

Oteros de Boedo; Ayuntamiento de Collazos de Boedo; Escuela mixta para Maestro; 209 habitantes; vacante en 12 de Junio de 1930, por defunción.

Villamediana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 819 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1930, por traslado.

Palencia, 26 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Vahamonde.

P-907

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Iguerte de San Andrés, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Escuela unitaria para Maestro; 2.004 habitantes; vacante en 30 de Mayo de 1930 por traslado.

Adeje, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 2.822 habitantes; vacante en 28 de Mayo de 1930 por traslado.

Cabeza del Valle de Arriba, Ayuntamiento de Hermingua; Escuela unitaria para Maestro; 749 habitantes; vacante en 30 de Mayo de 1930 por traslado.

Cabo, Ayuntamiento de Valverde; Escuela unitaria para Maestro; 1.749 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1930 por traslado.

San Felipe, Ayuntamiento de Icod; Escuela unitaria para Maestro; 371 habitantes; vacante en 5 de Junio de 1930 por traslado.

Pinar, Ayuntamiento de Frontera; Escuela unitaria para Maestro; 1.597 habitantes; vacante en 6 de Junio de 1930 por traslado.

Garachico, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 1.292 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930 por no haberse posesionado.

Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4, para Maestra; 31.815 habitantes; vacante en 18 de Mayo de 1930 por jubilación.

Guadá, Ayuntamiento de Arure; Escuela mixta para Maestra; 801 habitantes; vacante en 25 de Mayo de 1930 por excedencia.

La Rosa, Ayuntamiento de El Paso; Escuela unitaria para Maestra; 4.359 habitantes; vacante en 13 de Junio de 1930 por traslado.

Franceses, Ayuntamiento de Garafía; Escuela unitaria para Maestra; 353 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1930 por separación.

*Nota.*—La Escuela de Iguerte de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife), aunque es un barrio de la capital, está a bastantes kilómetros y sin carretera.

Con arreglo a la Real orden de 21 de Junio de 1929, se pueden solicitar por consortes las siguientes Escuelas:

Varones: Iguerte de San Andrés, Cabezadas del Valle de Arriba, Cabo

y Pinar; y la de hembras, la de de los Franceses.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa (ilegible).  
P-959

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ecija, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra, primera vacante; 29.031 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1930.

Sevilla, 26 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Ricardo Martínez.

P-908

#### ANULACION

Habiéndose padecido error en el anuncio de una vacante en Morón de la Frontera, que apareció inserta en la GACETA DE MADRID de 8 de Noviembre último, como Auxiliaría de párvulos, siendo así que es Auxiliaría de Escuela unitaria de niñas, por el presente, y de orden de la Dirección general de primera Enseñanza, queda anulado el referido anuncio.

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Morón de la Frontera, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de Escuela unitaria para Maestra; 18.687 habitantes; vacante en 31 de Octubre de 1930, por excedencia.

(Primera vacante.)

Sevilla, 2 de Julio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa accidental, Ricardo Martínez.

P-940

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

##### RECTIFICACION

La Escuela vacante de Urones de Castroponce que por error de inserción aparece anunciada para proveer en Maestro en la "Gaceta" del día 28 del actual, corresponde a Maestra.

Valladolid, 30 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

P-927

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

El Buste, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 452 habitantes; vacante en 19 de Mayo de 1930, por resultas.

Farasdues, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 863 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1930, por resultas.

Morés, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 933 habitantes; vacante en 24 de Mayo de 1930, por resultas.

Torrijo de la Cañada, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 1.772 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1930, por resultas.

Aniñón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 1.684 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por resultas.

Bárboles, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 753 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1930, por resultas.

Calcena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.076 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1930, por resultas.

Cariñena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 3.448 habitantes; vacante en 20 de Mayo de 1930; por excedencia.

Pastriz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 820 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por resultas.

Tiurga, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.058 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por resultas.

Tauste, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 5.769 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por resultas.

Egea de los Caballeros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2, para Maestra; 6.966 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1930, por resultas.

Encinacorba, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 891 habitantes; vacante en 1.º de Junio de 1930, por resultas.

La Joyosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 304 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1930, por resultas.

Alfocea, Ayuntamiento de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestra; 334 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1930, por renuncia.

*Nota.*—Todas estas Escuelas pueden solicitarse por consorte.

Zaragoza, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada, calle Graneros, para Maestra; 141.350 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1930, por renuncia.

Zaragoza, 28 de Junio de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P-935

#### INSPECCION GENERAL DE CORREOS

Don Manuel Hernández y Caro, Jefe de Administración civil en el Cuerpo de Correos e instructor de expediente por graves irregularidades en algunos servicios de la Administración Central de Correos de Linares.

Por el presente se llama y emplaza al Cartero mayor de la Cartería de Linares, en la actualidad en ignorado

paradero, Ventura Moreno y González, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se presente en mi despacho oficial, sito en el Palacio de Comunicaciones, a contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente que se le instruye por graves irregularidades en el servicio de reembolsos; advirtiéndole que de no verificarlo se continuará aquí sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—Manuel Hernández.

P—954

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO**

*Secretaría de la Junta administrativa.*

Por la presente se cita a Junta administrativa en esta Delegación para el día 3 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, a D. José Villanueva Colina, de paradero desconocido, natural de Escoriaza (Guipúzcoa), de treinta y cinco años de edad, casado, vecino de Bilbao hasta el mes de Marzo de 1928, y desde entonces, hasta el 18 de Junio del mismo año, encargado en Haro, de esta provincia, de una tienda de cuchillería, sita en la plaza de la Cruz, con domicilio en la calle del Arrabal, número 27, tercero.

El citado deberá comparecer en dicha fecha ante la mencionada Junta, al objeto de prestar declaración en la revisión que ha de hacerse por orden del Tribunal Económicoadministrativo Central, del expediente que se le siguió por esta Junta en virtud de aprehensión de encendedores mecánicos, efectuada por la fuerza de Carabineros de Haro en 18 de Mayo de 1928; advirtiéndole que si no compareciera le podrán irrogar responsabilidades.

Logroño, 4 de Julio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Baldomero Campos.

P—952

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

La Junta administrativa celebrada el 29 de Mayo del año actual para ver y fallar el expediente número 35/930, instruido contra Tommy Lazón, súbdito inglés, y otros, por contrabando de tabacos a consecuencia de acta de aprehensión fecha 28 de Abril anterior, acordó por unanimidad de votos:

Primero. Declarar el hecho denunciado constitutivo de falta de contrabando comprendido en lo determinado en el caso segundo del artículo 3.º, en relación con el artículo 11 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Segundo. Declarar responsables de la referida falta, en concepto de autores, a los denunciados Gumersindo Ponda López, Eduardo Camañez Díez y Tommy Lazón.

Tercero. Imposición a los mismos de la multa de 274 pesetas 50 céntimos, que habrán de satisfacer por partes, a saber: comunada y solidariamente, habiéndose tenido en cuenta en la aplicación de esta penalidad lo determinado en el artículo 53 de la

ley y la regla tercera del artículo 29 de la misma y la atenuante segunda del artículo 16 de dicha disposición, apreciándose la no existencia del delito conexo de que trata el artículo 9.º de la misma.

Cuarto. El comiso del género aprehendido, conforme preceptúa el artículo 53, párrafo segundo y accesorio del artículo 27 del referido texto legal.

La referida penalidad habrá de hacerse efectiva en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en este periódico oficial, y de no verificarse el ingreso en el indicado plazo, se les exigirá a los reos por la vía ejecutiva, y de resultar insolventes la responsabilidad subsidiaria a que haya lugar.

De dicho acuerdo pueden apelar ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de tres meses o solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la condonación de multa en el de quince días, previa renuncia a todo otro recurso y en la forma que determina el Reglamento de las reclamaciones económicoadministrativas.

Y siendo desconocido en la actualidad el domicilio del reo Tommy Lazón, se le hace saber por medio del presente edicto.

Murcia, 4 de Julio de 1930.—El Secretario de Junta, E. Díez de Isla.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, (ilegible).

P—955

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Por medio de la presente se cita a los señores D. José Serrano Ramón, D. Manuel Climet y D. Enrique Suárez, domiciliados, respectivamente, en la calle de Pizarro, números 8 y 21, de Valencia, y calle de Echegaray, número 27, Badajoz, empleados los dos primeros y Gerente el segundo, de la Sociedad "Rayo y Relámpago", cuyo domicilio radica en la referida calle de Pizarro, número 21, Valencia, para que asistan a la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda de Pontevedra, el día 29 del actual, a las doce de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de contrabando número 8/930, que se le sigue, por haber efectuado la mencionada Sociedad "Rayo y Relámpago" varias rifas sin contar con la debida autorización, hecho descubierto por fuerza de Carabineros en Tuy (Pontevedra), el día 25 de Abril del año actual.

Pontevedra, 4 de Julio de 1930.—El Secretario, E. Fidalgo.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P—957

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COLEGIO NOTARIAL DE MADRID**

DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato D. León María del Campo y Duarte, Notario de Torrelaguna (Madrid), la cancelación y devolución de la fianza

que, para garantizar su cargo de Notario, constituyó su hermano D. José del Campo Duarte, a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, por haberla constituido ahora personalmente el solicitante en la Caja general de Depósitos para responder de las infracciones que pudiera haber cometido en el desempeño de su función en las Notarías de Pons (Barcelona); Riáza, Cogolludo y Torrelaguna (Madrid); Huete (Albacete), y Estepona (Granada), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deberán formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 8 de Julio de 1930.—El Decano, (ilegible).

X—2814

**ASOCIACION NACIONAL DE OLIVAREROS DE ESPAÑA**

Esta entidad convoca a Asamblea general extraordinaria a todos sus asociados el día 31 del corriente, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez en segunda y definitiva, cualquiera que sea el número de socios presentes o representados, en el local de la Asociación de Agricultores de España, calle de los Madrazo, número 13, de esta Corte.

Madrid, 8 de Julio de 1930.—El Presidente, Pedro de Solís.

X—2817

**ASSICURAZIONI GENERALI**

Doña Pilar Antonia Catalina Comilla García, asegurada en la Compañía Assicurazioni Generali, declara habersele extraviado la póliza número 510.717, emitida por dicha Compañía en 9 de Julio de 1917; y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, rambra de Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Felanitx, 27 de Junio de 1930.—Manuel de Luque.

X—2809

**INDUSTRIA OLEICA, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle de Ayala, número 28, a las nueve de la mañana del día 19 del corriente mes de Julio, para tratar de la ampliación del capital social y reforma de los Estatutos.

Madrid, 8 de Julio de 1930.—Industria Oleica, S. A.—El Marqués de Aca-pulco, Administrador.

X—2810

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 3 de Junio de 1925 con los números 264.059 de entrada y 108.138 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Blas Díez Benito en garantía de las obras de acopio de piedra en los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Tingo a Tormantos (Logroño), e importante 5.000 pesetas, en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada. X—2811

**BANCO HISPANO COLONIAL**

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado el reparto de un dividendo de 10 pesetas a cada acción de la Sociedad, a cuenta de los beneficios líquidos del presente ejercicio.

Ha acordado asimismo el Consejo el canje de los resguardos provisionales que se hallan en circulación en virtud del reciente aumento de capital, por los títulos definitivos de las acciones, así como la sustitución de los títulos representativos de las acciones antiguas por títulos de nueva creación.

Para evitar molestias a los señores accionistas, todas estas operaciones se efectuarán simultáneamente, debiendo presentarse los resguardos o acciones debidamente facturados, sin cortar el cupón número 44, cuyo importe recibirán al mismo tiempo que los nuevos títulos.

Se señala para efectuar estas operaciones: en Barcelona, el domicilio social, rambra de los Estudios, 1, todos los días laborables, a partir del día 15 de Julio próximo, de nueve a once y media de la mañana; en Madrid, las oficinas de los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano, y en provincias, las de los Comisionados de este Banco, a partir de la fecha indicada.

Barcelona, 30 de Junio de 1930.—El Director Gerente, Eduardo María Buxaderas. X—2812

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 25 del actual mes de Junio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Encarna-

ción Pascual Formosa, viuda de Jané, contra D. José Sansalvador Ventura, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de pesetas 65.900, las ochocientas diez y media, cuatro mil trescientas veinte avas partes indivisas, de la finca siguiente:

Pieza de tierra campo seco, de cabida una mojada y 175 metros y 42 decímetros cuadrados; poco más o menos, situada en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals y lugar llamado antes La Granota, y actualmente Taulat, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, de los de esta capital; lindante por el Esté con D. Juan Franquesa; por el Sur, con la carretera de Francia, hoy calle de Pedro IV; por el Oeste, con D. Ruperto Santaló, mediante la Llacuna, y por Norte, con D. Juan Franis.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el palacio de Justicia, salón de San Juan, el día 22 de Agosto próximo venidero, y hora de las once, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 65.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo remate, excepto la que correspondía al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, siendo los gastos de subasta a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de Junio de 1930.—El Secretario, Cándido García. X—2813

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Aquiles Ulrich en nombre de D. Pablo Zenker Kuntze, contra don Antonio Vidal Barragán, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, o sea en la cantidad de 112.500 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una casa de reciente construcción, situada en esta Corte y su calle de Lista, en donde está señalada con el número 56 provisional, que mide una extensión superficial de 335 metros y 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.316 pie cuadrados y 76 décimos.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo de subasta, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al tipo fijado, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá examinarse los licitadores, quienes deberán conformarse con dichos títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptar esta condición que establece la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito tampoco les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que con la antelación necesaria de veinte días, por lo menos al señalado, se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 5 de Julio de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. S., Emilio Esteban. X—2816

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO**

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia del partido de Vigo.

Hago público: Que por D. Ernesto Ferreira del Río, del comercio de esta ciudad, se acudió al Juzgado en solicitud de que en unión de su hermano D. Manuel se les declare herederos abintestato de su tío D. José Francisco del Río Rodríguez, natural de Calzada, parroquia de Teis, término municipal de Lavadores, por haber sido declarada su presunción de muerte por sentencia firme de 18 de Noviembre de 1929.

Por tanto, se anuncia la presunción de muerte sin testar del D. José Francisco del Río Rodríguez, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Vigo a 2 de Julio de 1930.—El Juez, Alfonso Armengol.—El Secretario, (ilegible). X—2815

# MINISTERIO DE HACIENDA

ESCALAFON del Cuerpo de Aparejadores del Catastro de la Riqueza Urbana, totalizado en 1.º de Enero de 1930.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE</b>									
<i>Activos.</i>									
1	D. Alberto Badillo Pinto.....	Madrid .....	10 Diciembre 1890...	1	—	—	—	7	
2	Gregorio Francisco García Sierra.....	Madrid .....	9 Mayo 1879.....	1	—	—	—	—	
3	León Luis García Valtierra.....	Madrid .....	23 Abril 1864.....	1	—	—	—	—	
<b>JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE</b>									
<i>Activos.</i>									
1	D. Juan Senabre Cister.....	Alicante .....	28 Marzo 1886.....	1	—	—	—	23	
2	José Torange Palacios.....	Madrid .....	1 Junio 1871.....	1	—	—	—	7	
3	Enrique Gallego Sebastián.....	Servicio Central.....	3 Noviembre 1883...	1	—	—	—	24	
4	Emilio Ortega Ballesteros.....	Madrid .....	10 Diciembre 1890...	1	—	—	—	—	
5	Deogracias Peña Bueno.....	Valladolid .....	29 Diciembre 1891...	1	—	—	—	24	
6	Saturnino Muñoz Latorre.....	Valencia .....	10 Febrero 1889.....	1	—	—	—	—	
7	Victor Gil Jiménez.....	Avila .....	2 Noviembre 1885...	1	—	—	—	—	
8	Juan Moles Ventura.....	Granada .....	19 Abril 1880.....	1	—	—	—	29	
9	Rafael Girón López.....	Santander .....	13 Abril 1886.....	1	—	—	—	—	
<b>OFICIALES DE PRIMERA CLASE</b>									
<i>Activos.</i>									
1	D. Pascual Sevilla Anglade.....	Zaragoza .....	1 Julio 1884.....	1	—	—	—	16	
2	Juan Fernández Ortega.....	Toledo .....	30 Marzo 1890.....	1	—	—	—	—	
3	Vicente Pitaluga Romero.....	Tarragona .....	10 Septiembre 1894...	1	—	—	—	—	
4	Luis Serna Mazetti.....	Albacete .....	23 Abril 1891.....	1	—	—	—	22	
5	Antonio Vilaplana Carbó.....	Alicante .....	20 Enero 1883.....	1	—	—	—	1	
6	Alberto Benito Garriga Cornás.....	Toledo .....	7 Junio 1891.....	1	—	—	—	—	
7	Bentigó Sánchez Francés.....	Valencia .....	4 Junio 1887.....	1	—	—	—	—	
8	Laureano Pérez Benedité.....	Huesca .....	4 Julio 1891.....	1	—	—	—	—	
9	Anselmo Alonso Gómez.....	Málaga .....	15 Enero 1893.....	1	—	—	—	—	
10	Francisco Gallego Callejas.....	Juén .....	7 Noviembre 1891...	1	—	—	—	8	
11	José María Casal del Río.....	Sevilla .....	8 Septiembre 1893...	1	—	—	—	—	
12	José Bernabé López.....	Candalaria .....	20 Noviembre 1893...	1	—	—	—	—	



Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS									
				EN LA CLASE			AL ESTADO						
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
<i>Cesantes.</i>													
1	D. José Antonio García Rodríguez.....		13 Noviembre 1874..	3	—	4	—	12	3	—	10	—	12
2	Evelio Brull Vila.....		26 Diciembre 1887..	»	—	3	—	»	1	—	9	—	1
<b>OFICIALES DE TERCERA CLASE</b>													
<i>Activos.</i>													
1	D. Salvador Mañez Escrivá.....	Castellón .....	17 Diciembre 1890..	1	—	»	—	»	11	—	5	—	22
2	José Arbolí Romariz.....	Cádiz .....	19 Junio 1901.....	1	—	»	—	»	11	—	5	—	20
3	Blas Sanz de la Mata.....	Madrid .....	3 Febrero 1892.....	1	—	»	—	»	11	—	5	—	22
4	Francisco Borig Zanón.....	Teruel .....	20 Octubre 1894.....	1	—	»	—	»	10	—	7	—	16
5	Pablo Núñez Poza.....	Salamanca .....	9 Mayo 1893.....	1	—	»	—	»	10	—	5	—	16
6	Bartolomé Rodicio Ballesteros.....	Huelva .....	12 Enero 1894.....	1	—	»	—	»	10	—	5	—	26
7	José Luis Rembado Garrido.....	Cádiz .....	22 Abril 1899.....	1	—	»	—	»	10	—	5	—	19
8	Antonio Camarasa Martín.....	Gerona .....	1 Octubre 1896.....	1	—	»	—	»	10	—	5	—	20
9	Antonio Retuerto Marcos.....	Valladolid .....	23 Agosto 1898.....	1	—	»	—	»	10	—	5	—	20
10	Antonio Perpén Herrera.....	Patencia .....	15 Julio 1895.....	1	—	»	—	»	10	—	5	—	16
11	Manuel Díaz Ferreras.....	Sevilla .....	29 Septiembre 1898..	1	—	»	—	»	10	—	4	—	29
12	Federico García-Nieto y Calzada.....	Ciudad Real.....	18 Julio 1886.....	1	—	»	—	»	10	—	4	—	6
13	Angel Castañeda Lobo.....	Cádiz .....	1 Junio 1888.....	1	—	»	—	»	9	—	6	—	9
14	Enrique Sánchez Lomeña.....	Málaga .....	5 Diciembre 1881..	1	—	»	—	»	8	—	10	—	19
15	Eduardo Ruiz Gómez.....	Santa Cruz de Tenerife.....	2 Junio 1891.....	1	—	»	—	»	8	—	10	—	19
16	Aurelio Gálvez Ruiz.....	Granada .....	31 Julio 1893.....	1	—	»	—	»	8	—	11	—	»
17	Juan Gavilán García.....	Barcelona .....	19 Abril 1893.....	1	—	»	—	»	8	—	11	—	»
18	José Matas Quiles.....	Tarragona .....	9 Marzo 1902.....	1	—	»	—	»	8	—	10	—	19
19	Emilio Acosta Rivera.....	Murcia .....	12 Diciembre 1899..	1	—	»	—	»	8	—	10	—	27
20	Juan Torres Liébana.....	Jaén .....	27 Febrero 1895.....	1	—	»	—	»	8	—	10	—	20
21	Salvador Morales Jiménez.....	Burgos .....	30 Septiembre 1901..	1	—	»	—	»	8	—	10	—	8
22	Manuel Ortega Guijarro.....	Málaga .....	3 Enero 1895.....	1	—	»	—	»	8	—	10	—	19
23	Manuel Marchena de la Rosa.....	Lérida .....	26 Octubre 1888.....	1	—	»	—	»	8	—	10	—	9
24	Luis Huesa Pérez.....	Pontevedra .....	5 Enero 1898.....	1	—	»	—	»	8	—	11	—	»
25	Jerónimo Delgado Jiménez.....	Badajoz .....	20 Agosto 1902.....	1	—	»	—	»	8	—	9	—	24
26	Angel Sánchez Arredondo.....	Jaén .....	2 Marzo 1894.....	1	—	»	—	»	8	—	9	—	5
27	Juan de Mendiagoitia y de Neira.....	Oviedo .....	13 Abril 1896.....	1	—	»	—	»	8	—	8	—	21
28	Fernando San Martín Vasco.....	Baleares .....	2 Julio 1898.....	1	—	»	—	»	7	—	1	—	28
29	Efrén Cuesta Colunga.....	Barcelona .....	15 Marzo 1895.....	1	—	»	—	»	6	—	6	—	8
30	Eugenio Ruiz Sánchez.....	Zamora .....	15 Noviembre 1897..	1	—	»	—	»	6	—	5	—	13
31	Manuel Bernat Bardo.....	Barcelona .....	27 Febrero 1891.....	1	—	»	—	»	6	—	5	—	14
32	Virgilio Zamorano Real.....	Barcelona .....	24 Diciembre 1901..	1	—	»	—	»	6	—	6	—	»
33	Amaro Tagarro Tejedor.....	Barcelona .....	7 Enero 1891.....	1	—	»	—	»	6	—	6	—	»
34	Joaquín Espert Sena.....	Logroño .....	15 Abril 1893.....	1	—	»	—	»	6	—	6	—	9
35	Diego López Cordero.....	Soria .....	6 Abril 1895.....	1	—	»	—	»	6	—	6	—	10
36	Enrique Cervera Palera.....	Cáceres .....	17 Marzo 1892.....	1	—	»	—	»	6	—	6	—	»
37	Diego García Montero.....	Barcelona .....	20 Junio 1897.....	1	—	»	—	»	6	—	5	—	15
38	Manuel Bohórquez Candón.....	Barcelona .....	14 Abril 1894.....	1	—	»	—	»	6	—	5	—	18
39	José Martínez Pessino.....	Lugo .....	23 Diciembre 1901..	1	—	»	—	»	6	—	5	—	20
40	Angel Fidalgo Atonso.....	Salamanca.....	27 Abril 1898.....	1	—	»	—	»	6	—	5	—	20
41	José Sebastián Sáez.....	Baleares .....	21 Octubre 1900.....	1	—	»	—	»	6	—	5	—	19



Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA DEL NACIMIENTO	SERVICIOS									
				EN LA CLASE			AL ESTADO						
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días				
0	D. Francisco Javier Serrano García.....	>	20 Agosto 1885.....	>	—	>	—	>	>	—	5	—	10
10	José María García Moreno.....	>	21 Febrero 1897.....	>	—	>	—	>	>	—	5	—	6
11	Eduardo Vasalló Roselló.....	>	19 Octubre 1864.....	>	—	>	—	>	>	—	4	—	10
12	José Cuesta Martínez.....	>	10 Agosto 1870.....	>	—	>	—	>	>	—	4	—	10
13	Juan Manuel Hoyo Perruca.....	>	1 Febrero 1888.....	>	—	>	—	>	>	—	4	—	>
14	Ramón López Cisneros.....	>	14 Julio 1885.....	>	—	>	—	>	>	—	2	—	28
15	Fernando Giraldes Gurowski.....	>	8 Junio 1884.....	>	—	>	—	>	>	—	2	—	27
16	Pedro José Barceló Oliver.....	>	7 Septiembre 1884..	>	—	>	—	>	>	—	2	—	25
17	Francisco Matanza García.....	>	20 Noviembre 1888..	>	—	>	—	>	>	—	2	—	15
18	Segundo Salvatierra Osta.....	>	21 Junio 1880.....	>	—	>	—	>	>	—	2	—	4
19	José Moreno Felipe.....	>	4 Enero 1895.....	>	—	>	—	>	>	—	1	—	22
20	Teodoro García Segado.....	>	11 Septiembre 1890..	>	—	>	—	>	>	—	1	—	15
21	Francisco Griñena Quiñes.....	>	16 Enero 1898.....	>	—	>	—	>	>	—	1	—	14
22	Celso Máximo del Coso.....	>	23 Febrero 1888.....	>	—	>	—	>	>	—	1	—	13
23	Luis Salvatierra Osta.....	>	21 Junio 1889.....	>	—	>	—	>	>	—	1	—	9
24	Miguel de la Roca Fernández.....	>	15 Octubre 1890.....	>	—	>	—	>	>	—	1	—	7
25	Julián Arturo de Arnáiz.....	>	7 Enero 1885.....	>	—	>	—	>	>	—	1	—	5
26	Luis Domínguez de la Concha.....	>	20 Noviembre 1894..	>	—	>	—	>	>	—	1	—	3
27	Antíoco Carrillo Esteban.....	>	12 Diciembre 1883..	>	—	>	—	>	>	—	1	—	1
28	Enrique Doz Alonso.....	>	22 Octubre 1880.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	25
29	Luis Almeida Alcántara.....	>	23 Junio 1882.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	24
30	Juan Cebrián Alonso.....	>	7 Enero 1881.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	18
31	Francisco Alonso del Río.....	>	19 Octubre 1887.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	16
32	Emilio Calvo Lorenzo.....	>	5 Agosto 1885.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	10
33	Fermin Iriarte Rivas.....	>	16 Marzo 1897.....	>	—	>	—	>	>	—	>	—	10

Madrid, 28 de Junio de 1930.—P. D., Federico C. Bas.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Mayo último, la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha de 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE DEL BUQUE CONDUCTOR	TONELAJE	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
<b>MAIZ</b>											
Velero .....	P. y C. ....	112	23 Mayo 1930...	Marsella.....	Barcelona...	26 Mayo 1930...	948	217.800	217.800	216.370	
Idem.....	Nuevo Lareño .....	67	21 Mayo 1930...	Idem.....	Idem.....	23 Mayo 1930...	920	118.800	118.800	118.020	
Idem.....	Mallorquín .....	179	3 Mayo 1930...	Idem.....	Idem.....	6 Mayo 1930...	798	250.000	250.000	247.880	
								586.600	586.600	582.270	

Madrid, 4 de Julio de 1930.—El Director general, Mariano Marfil.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar de este Departamento, ocurrido en los meses de Mayo y Junio últimos, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
»	D. Eduardo García Martín.....	Oficial tercero de la Secretaría .....	Oficial tercero para el Instituto Geológico de España...	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
»	D.ª María del Tránsito Illán.....	Oficial tercero de la Secretaría .....	Oficial tercero para Obras públicas de Zamora.....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
»	Amparo Jara Pérez.....	Auxiliar primero de la Secretaría .....	Oficial tercero para la Secretaría .....	Ascenso en la vacante del Sr. Conesa, por excedencia. Artículo 4.º y Real decreto-ley de 26 de Abril de 1929.
»	María del Rosario Alvarez Delatte.	Opositor número 46.....	Auxiliar primero para la Secretaría .....	En la vacante anterior. Oposición. Ley de 22 de Julio de 1918.
»	D. Ricardo Torres Perona.....	Oficial segundo de Obras públicas de Palencia.....	Oficial segundo para la Secretaría .....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.
21 Mayo.—Baja definitiva.....	Juan del Río Crespo.....	Cesante .....	Oficial tercero para Obras públicas de Valencia.....	Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento.
»	José del Monte Puente.....	Cesante .....	Oficial tercero para la Secretaría .....	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento. Real orden de 1.º de Mayo (GACETA del 24).
»	Antonio Fernández de Velasco.....	Oficial tercero de la Secretaría .....	Oficial segundo, en comisión, para la Secretaría.....	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento. Real orden de 1.º de Mayo (GACETA del 24).
»	Arturo Fuertes Alajarín.....	Oficial tercero de la Secretaría .....	Oficial segundo, en comisión, para la Secretaría.....	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento. Real orden de 1.º de Mayo (GACETA del 24).
28 Mayo.—Baja definitiva.....	Constancio de la Rosa Torres.....	Cesante .....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Navarra.....	Párrafo tercero del artículo 10 del Reglamento.

Anexo único.—Página 204  
9 Julio 1930  
Gaceta de Madrid.—Núm. 130

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
> 6 Junio.—Baja definitiva.....	D. Enrique Blázquez Lorenzo.....	Cesante .....	Oficial tercero para el Gobierno civil de Navarra.....	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
>	Joaquín Llorente Lara.....	Cesante .....	Oficial tercero para el Distrito Forestal de Cádiz.....	Párrafo tercero del artículo 1.º del Reglamento.
>	Eduardo Lobera López.....	Cesante .....	Oficial tercero para Obras públicas de Teruel.....	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4.º del Reglamento.
>	Luis García Guelbenzu.....	Oficial tercero de la División Hidráulica del Pirineo Oriental .....	Oficial tercero para la Secretaría .....	Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 1.º de Julio de 1930.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.283

ABEJON CERNADAS, José; hijo de Francisco y de Rogelia, natural y vecino de Esteiro (Coruña), de veintinueve años de edad, marinero; comparecerá en el término de treinta días, o dará noticias de su actual domicilio, en la Comandancia de Marina de Bilbao (Juzgado permanente), ante el Teniente Auditor de segunda clase don Eduardo Callejo y García Amado, Juez instructor de la causa que siguió al nombrado y a otro más por supuesta desertión a bordo del vapor mercante español "Cabo Santa María", al objeto de ser notificado de la resolución reválida en la misma.—Bilbao, 17 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Callejo.

JM—1972

4.284

ALFAMBRA ARANZARISTROQUI, Luis; hijo de Gabriel y de Felisa, natural de Hendaya (Francia), vecindado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), de veintitrés años de edad, soltero, de estudiante, de estatura 1,714 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poblada, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber desertado del regimiento de Infantería Sicilia, número 7; comparecerá en término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Gabriel Pozas Perea, Comandante del citado Cuerpo, de guarnición en dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 17 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Gabriel Pozas Perea.

JG—1965

4.285

ALONSO CARBALLO, Juan; hijo de Eudesindo y de Concepción, natural de Zamora (Orense), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Val-

corras; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García de la Fuente.

JG—2910

4.286

ALVAREZ CAVEDA, José; hijo de José y de Belarmina, natural de Gijón, parroquia de San Lorenzo, provincia de Oviedo; de veintinueve años de edad, de estatura 1,558 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, aire marcial, de oficio panadero, soltero; domiciliado últimamente en Oviedo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, número 169, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Hdefonso Ruiz Tapiador y Guadalupe, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava Región, en dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 24 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Hdefonso Ruiz Tapiador.

JG—1974

4.287

ALVAREZ FERNANDEZ, José Antonio; hijo de José y de Cándida, natural de Inclán, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), labrador, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 16 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2003

4.288

ALVAREZ VALDES, Adolfo; hijo de Constantino y de Luisa, natural de Piñera, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 13 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—2005

4.289

ANTE ALONSO, Marcelino; hijo de José y de Sofía, natural de Bagona (Pontevedra), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su

pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 17 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2038

4.290

ANTELO ABUELO, José; natural de Lago, Ayuntamiento de Mazariacos, provincia de La Coruña; hijo de Domingo y de Dolores, soltero, jornalero, de estatura 1,711 metros, domiciliado últimamente en Lago (La Coruña) y procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez, apercibido que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 14 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez Rodríguez.

JG—2030

4.291

ARENAL MARTINEZ, Pablo; hijo de Juan y de Avelina, natural de Villaverde-Rivamontán al Monte (Santander), de veintidós años; al parecer, debió ausentarse para la provincia de Matanzas (Isla de Cuba) hace unos seis años; habiendo estado domiciliado últimamente en Bárcena de Cicero (Santander) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor permanente, Coronel de Infantería, D. Ricardo Rey Castrillón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 21 de Junio de 1930.—El Coronel Juez instructor, Ricardo Rey.

JG—1925

4.292

ARRUEGO CARTARECHA, Miguel; de veinte años de edad, natural de Panticosa, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, Teniente del batallón Cazadores de Simancas, número 8, en el Campamento de Sotomayor (Almería), D. Isidoro Cuerda Lázaro, haciéndole presente que, caso de no presentarse en el tiempo señalado, se la declarará rebelde.—Campamento de Sotomayor, 17 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Isidoro Cuerda Lázaro.

JG—1980

4.293

BARRANCO RUIZ, Nicolás; hijo de Nicolás y de Enriqueta, natural de Maracena, provincia de Granada, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Maracena, provincia de Granada; procesado por la falta grave de primera desertión, con motivo de faltar a concentración para su

destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Banceros de Sagunto, octavo de Caballería, D. Antonio Gómez Romero, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 10 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Gómez.

JG—1932

4.294

BAYARRY TORMO, Gaspar; hijo de Francisco y de Felipa, natural de Benicarló, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, soltero, tonelero, de treinta años de edad, estatura 1,560 metros, pelo negro, cejas pobladas, ojos grandes, nariz grande; barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares, el dedo segundo un poco cortado y una cicatriz en la rodilla derecha; domiciliado últimamente en Benicarló y en París (Francia), encartado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tetuán, número 45, D. Pablo Tallado Vicente, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuar será declarado rebelde.—Castellón, 21 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Pablo Tallado.

JG—1983

4.295

BELAUSTEBUI ECHENDIA, Antonio; natural y vecino de Arrazua (Vizcaya), hijo de Juan y de Marcelina, de veintidós años de edad, soltero, marino; comparecerá en el término de treinta días o dará noticias de su actual domicilio en la Comandancia de Marina de Bilbao, Juzgado permanente, ante el Teniente Auditor de segunda clase D. Eduardo Callejo y García Amado, Juez instructor de la causa que se siguió al nombrado y otro más por supuesta desertión de a bordo del vapor mercante español "Ocho Santa María", al objeto de ser notificado.—Bilbao, 17 de Junio de 1930.—El Teniente Auditor, Eduardo Callejo.

JM—1971

4.296

BELTRAN BERNADAS, Pedro; hijo de Isidro y de Rosa, natural de Igualada, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Villafraña del Panadés número 57, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor don Antonio Rodríguez Pillado, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JG—1989

4.297

BLANCO CUENCA, Fabriciano; hijo de Fabriciano y de Josefa, natural de Bafena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 15 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2041

4.298

BLANCO DE LA ESCOSURA, José; hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor de la Capitánía general de la primera Región D. Fernando Barrios Labrador, con residencia oficial en Madrid, calle de los Santos, número 3, para ser notificado en causa que se le ha instruido por insulto a Oficiales del Ejército.—Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Fernando Barrios.

JG—1978

4.299

BLANCO TALLON, Urbano; hijo de Jesús y de Josefa, natural de Cachiras, provincia de Coruña, de veintidós años de edad y sujeto a expediente de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Santiago; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García de la Fuente.

JG—2026

4.300

CAMINO DE JESUS, Antonio; hijo de Manuel y Ana Rosa, natural de Barro, Ayuntamiento de La Baña, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de estatura 1,646 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 20 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—2033

4.301

CAMINO JAMALLO, Manuel; hijo de Belarmino y de Filomena, natural de Cerdedo, provincia de Pontevedra,

de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 21 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2037

4.302

CERREDO GONZALEZ, Benjamín; hijo de Rosendo y de Josefa, natural de Legaña, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 20 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—2017

4.303

CONCEPCION, Máximo; hijo de incógnito y de Antonia, natural de Barlovento (La Palma), provincia de Tenerife, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Unión de los Reyes (Cuba), sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el señor Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Aurelio Matos Calderón, de guarnición en Tenerife, cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 16 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Matos.

JG—2032

4.304

CUBILLO ROJO Venicio; hijo de José y de Estefanía, natural de San Mamés de Zalima, distrito de Salinas de Pisuerga, provincia de Palencia, de veintidós años de edad, perteneciente al recemplazo de 1929 (segundo llamamiento), domiciliado últimamente en Salinas de Pisuerga, cuyas señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia, número 85, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Juez instructor D. Luis Pedreño Ramírez, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Valladolid, número 74; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 23 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Luis Pedreño.

JG—1975

4.305

DEULOFEU JUTJO, Fortunato; hijo de Juan y de Dolores, natural de San Felú de Guixols, provincia de Gerona, de estado soltero, de veintidós años

de edad, oficio jornalero, sus señas personales son: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, color sano, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por faltar a concentración a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Martínez y Díaz Varóla, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.—Barcelona, 14 de Junio de 1930.—El Capitán Juez, José Martínez.  
JG—1927

4.305

DIÁZ VELAZQUEZ, Gabriel; hijo de Juan José y de Martina, natural de Valladolid, de estado soltero, de estatura 1,540 metros, nació en 18 de Marzo de 1902, domiciliado últimamente en París (Francia), rue de Charonne, 30 (11.<sup>o</sup>), encartado por faltar a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 5, D. Miguel Rianza Mir, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 23 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Miguel Rianza.  
JG—1958

4.307

EGEA LAZARO, José; soldado de Infantería de Marina, hijo de Tomás y de Angeles, natural de Sorbas, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Saida (Orán), de treinta y dos años de edad, si sabe leer y escribir, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina D. Antonio González García, residente en el tercer regimiento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Junio de 1930.—El Alférez Juez instructor, Antonio González.  
JM—1970

4.308

EL CONDUCTOR de un automóvil del servicio público, que el día 25 de Abril de 1929 chocó con un carro de Intendencia que iba cargado de carbón frente al número 18 de la calle de Santa Isabel, de esta Corte, y que iba conducido por el soldado Valeriano Beleso, sufriendo dicho automóvil desperfectos en la aleta traserá izquierda; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez D. José Gondeo Millán, que tiene su residencia oficial en la calle de los Santos, número 3, para prestar declaración en diligencia que se instruye por daños.—Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Capitán Juez, José Gondeo.  
JG—1933

4.309

ESCANDELL MARI, Mariano; hijo de Mariano y de Eulalia, natural de San Juan Bautista, provincia de Baleares, de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,682 metros, afiliado como recluta en el reemplazo de 1922, domiciliado últimamente en Nuevitas (isla de Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ibiza para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de noventa días en Palma, ante el Juez instructor D. Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca, de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 15 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó Pujol.  
JG—1979

4.310

FERNANDEZ GARCIA, Joaquín; hijo de Ramón y de María, natural de Escorredo, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Gijón, 16 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.  
JG—2004

4.311

FERNANDEZ SANCHEZ, Emilio; hijo de Antonio y Margarita, natural de Monforte, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, soltero, profesión dependiente, domiciliado últimamente en Monforte (Lugo), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 20 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.  
JG—2035

4.312

FONTAN VILARELLE, Andrés; hijo de Ramón y de Juana, natural de Frades (Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Frades (Coruña) y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Betanzos; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor don Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 21 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García de la Fuente.  
JG—2022

4.313

GALVEZ MEDINA, José; hijo de Juan y de Dolores, natural de Sierra de Yeguas (Málaga), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, perímetro torácico 91 centímetros; domiciliado últimamente en Marrakech (Marruecos francés) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cádiz, número 22, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Dorronzoro Soriano, Teniente de Artillería, con destino en la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Cádiz, 25 de Junio de 1930.—El Juez instructor, José Dorronzoro.  
JG—1932

4.314

GAMALLO, Luis; hijo de padre desconocido y de Isolina, domiciliado últimamente en Santoña; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Domingo de Paul y Goyena, para responder en causa por hurto, instruida por el Juzgado especial de Marina de Santoña; de no efectuarlo en el plazo señalado, se le declara en rebeldía.—Santoña, 21 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Domingo de Paul y Goyena.  
JM—1987

4.315

GAMALLO GAMALLO, Manuel; hijo de José y de Virginia; natural de Filgueira (Pontevedra), domiciliado últimamente en Filgueira (Pontevedra) y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Estrada; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 8, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 17 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García de la Fuente.  
JG—2020

4.316

GARCIA DE LA OZA ZARAGOZA, Manuel; hijo de Sebastián y de Dolores, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años de edad, estatura 1,605 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba naciente, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, y se le sigue expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.<sup>o</sup> de Caballería,

D. Fidel Rívero Meneses, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona a 17 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Fidel Rívero.

JG—1981

4.317

GARCIA GARCIA, Ramón; hijo de Juan y de Teresa, natural de Alcarraz, provincia de Lérida, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,645 metros, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Alcarraz, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lérida, número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor D. Rogelio Añino Ortiz de Saracho, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 19 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Rogelio Añino.

JG—1937

4.318

GARCIA GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Celestina, natural de Pumeranda, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 19 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—2615

4.319

GARCIA PEREZ, Manuel Antonio; hijo de José y de Ramona, natural de San Venero, Ayuntamiento de Las Regueras, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 17 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—2012

4.320

GARCIA RODRIGUEZ, Angel; hijo de Justo y de Angela, natural de Fuen-dejalón, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería, Ceuta número 60, D. Antonio Romero Ratto, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—

Ceuta, 16 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1933

4.321

GIRALDEZ ALONSO, Antonio; hijo de Diego y de Esperanza, Ayuntamiento de Bayona, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Vigo, 21 de Junio de 1930.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2043

4.322

GIRALDEZ BARRAL, Jesús; hijo de Jesús y de Ramona, natural de San Vicente, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Pontevedra; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 21 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JM—2021

4.323

GONZALEZ BERNARDEZ, Darío; hijo de José y de Carmen, natural de Lama, provincia de Orense, de veintidós años de edad, estatura 1,705 metros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Allariz; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JM—2018

4.324

GONZALEZ CAYON, Mariano Evaristo; hijo de Nicasio e Ignacia, natural de Toledo, parroquia de San Justo, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, estatura 1,637 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, soldado del Regimiento de Infantería de Asturias, número 31, domiciliado últimamente en Toledo; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, residente en este Campamento;

bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Campamento de Carabanchel, 14 de Junio de 1930.—El Comandante, Juez instructor, Luis Calvet.

JG—1959

4.325

GONZALEZ M., Manuel; hijo de María, natural de Lamasopín, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Marzarios, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Santiago, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 16 de Junio de 1930.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1999

4.326

GONZALEZ RODRIGUEZ, José; hijo de Félix y de Serafina, natural de San Pedro (Oviedo), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Tineo y sujeto a expediente por faltar a concentración en la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el regimiento de costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 17 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González Díaz.

JG—1996

4.327

GUTIERREZ ALBO, Victor; natural de Laredo (Santander), hijo de Julián y de Jesusa, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente por no presentarse, para ir al servicio, el día 6 de Enero del corriente año; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor don Cándido Taboada Campos, Contramaestre mayor de la Armada, Teniente de Navío graduado y Ayudante de Marina de Laredo, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Laredo, 23 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Cándido Taboada Campos.

JM—1950

4.328

HARRIWAL, José; soldado licenciado del Tercio, que, al ser licenciado, fijó su residencia en esta capital; manifestará al Excmo. Sr. General Gobernador militar de Sevilla, en un plazo de treinta días, su residencia actual, bien personalmente o por escrito, con objeto de comunicarle resolución del Consejo Supremo del Ejército y Marina referente a una Medalla de Sufrimientos por la Patria que posee.—Sevilla, 21 de Junio de 1930.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor, (Inteligible).

JG—1944

4.329

INSUA PATIÑO, Cipriano; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Barro, soltero, de profesión curtidor, de veintidós años, domiciliado últimamente en Calvario; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. José Rufo Pena, Alférez de Navío (E. R. A.) y Ayudante de Marina de Noya, a responder en expediente de prófugo que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.—Noya, 21 de Junio de 1930. El Alférez Juez instructor, José Rufo Pena.

JM—1960

4.330

ITUARTE SARABIA, Juan; hijo de Policarpo y de Aurelia, natural de Zaragoza, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión chofer, domiciliado últimamente en San Rafael de Mendoza (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Guadalajara, ante el Juez instructor D. José Avilés Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el Servicio de Aerostación de Guadalajara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Guadalajara, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, José Avilés Merino.

JG—1985

4.331

LASARTE LACAMBRE, Juan; hijo de Matias y Antonia, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión del campo, de treinta años de edad, estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca grande, barba clara, color sano, encarado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zaragoza, 22 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JG—2048

4.332

LEIS SUAREZ, Angel; hijo de Manuel y de Peregrina, natural de Broño, Ayuntamiento de Negrera (Coruña), profesión labrador, estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en San Martín (Coruña), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santiago, 20 de Junio de 1930.—El Capitán instructor, Secundino Martínez.

JG—2034

4.333

LEON TRILO, Gabriel; hijo de Desiderio y de Ignacia, de treinta y un años de edad, soltero, soldado de la primera Comandancia de Tropas de Intendencia, de estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo castaño, barba poca, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alcántara, 19, procesado en causa que se le instruye por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería D. José Ruiz Morales, Juez permanente de la Capitania general de la primera Región y con domicilio en la calle de Silva, 46, y caso de no presentarse, será declarado rebelde.—Madrid, 27 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, José Ruiz.

JG—2010

4.334

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Mota del Cuervo (Cuenca), soltero, domiciliado últimamente en Mota del Cuervo, sujeto a expediente por falta grave de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería de Asturias, número 31, cuartel de la Montaña.—Madrid, 21 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Guasch.

JG—1939

4.335

LOBES FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel, natural de Lérez, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,635 metros; ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Lérez y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Coruña, ante el Juez instructor don Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la Octava Región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 21 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Luis Folla.

JG—1994

4.336

LOYOLABERRI BENAÍAN, Fernando; soldado de Infantería de Marina, hijo de Juan y de Dolores, natural de Reus, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en París (Francia), profesión cocinero, de treinta y siete años de edad, estatura 1,656 metros, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor Alférez de Infantería D. Antonio González García, residente en el tercer regimiento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo ci-

tado, será declarado rebelde.—Cartagena, 21 de Junio de 1930.—El Secretario, José Llamas.—Visto bueno: el Juez instructor, Antonio González.

JG—1989

4.337

LLANES HUERTA, Faustino; hijo de Manuel y de Piedad, natural de Santa Eulalia, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cabranes y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Cangas Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el regimiento de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 20 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1998

4.338

MACHIN BATISTA, Ramón; hijo de Juan y de Francisca, natural de Teguiac, provincia de Las Palmas, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,687 metros, pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz pequeña, barba pequeña, boca pequeña, color blanco, frente estrecha, domiciliado últimamente en Las Palmas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gran Canaria para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas ante el Juez instructor D. Ramón Gómez Irimia, Teniente de Ingenieros, con destino en el Grupo de Gran Canaria, de guarnición en la citada ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, 16 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Ramón Gómez.

JG—2007

4.339

MADERN LAGRESA, Lorenzo; hijo de Pedro y de Francisca, natural de Mallet de Perelada (Gerona), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son: 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares: párpados superiores caídos, domiciliado últimamente en Mollet de Perelada, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Tomé Izquierdo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 11 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Manuel Tomé.

JG—1936

4.340

MARTINAS GONZALEZ, Luis; hijo de Faustino y de Ramona, natural de Viesca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Timoteo Carnicero Méndez, con destino en el Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Timoteo Carnicero.

JG—2008

4.341

MARTI BARRI, Juan; hijo de Juan y de Paulina, natural de Bellvis, provincia de Lérida, de estado soltero, de oficio se ignora, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba recogida, boca grande, color sano, no tiene seña particular alguna, domiciliado últimamente en Bellvis, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Mariano de Usera Sánchez, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 16 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Mariano de Usera.

JG—1923

4.342

MARTINEZ BARREIRO, Juan; hijo de Benito y de Prudencia, natural de Santa María Mercadillo (Burgos), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 588 milímetros, pelo y cejas negros, ojos oscuros, nariz aguilera; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor don Natalio López Bravo, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 23 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Natalio López Bravo.

JG—1990

4.343

MARTINEZ NEIRA, Balbino; hijo de Avelino y Pilar, natural de Vedra Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión camarero, estatura un metro 620 milímetros, domiciliado últimamente en Vedra, provincia de Coruña, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el Capitán Juez de instrucción del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 21 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—2006

4.344

MARTINEZ RODRIGUEZ, Tomás; hijo de Pedro y de Florentina, natural de Valcarlos, provincia de Navarra, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, barba naciente, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa); sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Manuel Fernández de Landa y Fernández, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería, a pie número 6, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Manuel Fernández.

JG—1906

4.345

MATAS SALAS, Juan; hijo de Jaime y de Isabel, natural de Esporlas, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, profesión del comercio, soltero, estatura un metro 695 milímetros, y filiado como recluta en el reemplazo de 1929; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Palma para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de noventa días en Palma ante el Juez instructor D. Luis Cerdó Pujol, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Mixto de Mallorca, de guarnición Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 14 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Luis Cerdó.

JG—1942

4.346

MAYO ALVAREZ, Loredano; hijo de Mariano y de Esperanza, natural de Villerino, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, D. Enrique García Díez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Enrique García Díez.

JG—1934

4.347

MELIA SITJAR, Miguel; hijo de Miguel y de Bárbara, natural de Porreras, provincia de Baleares, de veinti-

dos años de edad; domiciliado últimamente en Porreras, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca, número 116, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca, calle de San Bartolomé, número 43, segundo, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, Secretario de causas de Baleares, D. Gonzalo Arnica Ferrer; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 15 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Gonzalo Arnica.

JG—1941

4.348

MENDEZ Y FERNANDEZ, Marcelino Gonzalo; natural de Cañedo, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 14 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—2000

4.349

MENENDEZ FERNANDEZ, Emilio; hijo de Marcelino y de Carmen, natural de Sama, Ayuntamiento de Sallas, provincia de Oviedo; domiciliado en su pueblo (provincia de Oviedo); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—2913

4.350

MENENDEZ FERNANDEZ, Domingo; hijo de Domingo y de Patrocinio, natural de Rebollar, Ayuntamiento de Dogaño, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo (provincia de Oviedo); comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, don Eduardo Martínez Nieto, que reside en esta plaza.—Oviedo, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—2016

4.351

MERINO CALCENA, Manuel; hijo de Miguel y de Manuella, natural de Valencia, de estado soltero, profesión vidriero, de treinta y dos años; sus señas personales: estatura un metro 565 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba grande, boca idem, color moreno, frente ancha, aire marcial; sin señas particulares; domi-

libado últimamente en Hospitalet, provincia de Barcelona, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Antonio Villalba Rubio, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Dado en Pamplona a 19 de Noviembre de 1929.—El Comandante Juez instructor, Antonio Villalba Rubio.

JG—1962

4.352

MONTERO SOUTO, José; hijo de Cristóbal y de Ramona, natural de la Parroquia de Nueve Fuentes (Touro), provincia de La Coruña, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 610 milímetros, de oficio panadero, su estado soltero; domiciliado últimamente en Touro, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Bebozcos, número 98, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Hedefonso Ruiz-Tapiador y Guadalupe, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la octava Región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 24 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Hedefonso Ruiz-Tapiador.

JG—1973

4.353

MUNOZ PEREZ, Juan; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, y sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración en la Caja de recluta de Huércal Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Melilla ante el Juez instructor D. Alejandro Cuerda Santana, Teniente de Intendencia, con destino en la Comandancia de Tropas de Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 13 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Alejandro Cuerda.

JG—1940

4.354

NOGUES ALTES, José; hijo de José y de Ana, natural de Alcover, provincia de Tarragona, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 649 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Tarragona, número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona ante el Juez instructor D. Antonio Rodríguez Villado, Comandante, con destino en el Regimiento Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebel-

de si no lo efectúa.—Tarragona, 13 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JG—1945

4.355

OGANDO MONZO, José; hijo de Manuel y de Emilia, natural del Ayuntamiento de Cotovad, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión comercio, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 17 de Junio de 1930. El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2040

4.356

OTERO MENDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural del Ayuntamiento de Sengenjo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 17 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—2039

4.357

PARDO BLANCO, José; hijo de José y de Emilia, natural de Gijón, Ayuntamiento de ídem, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Eduardo Martínez Nieño, que reside en esta plaza.—Oviedo, 14 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Eduardo Martínez.

JG—1961

4.358

PAREDES FERNANDEZ, Julián; hijo de José y de María, natural de Pravia, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Pravia, y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Sania-Ramel (Tetuán) ante el Juez instructor don José Calvo y García del Moral, Teniente de Intendencia, con destino en la Comandancia de Intendencia de Ceuta, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Sania-Ramel (Tetuán), 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, José Calvo.

JG—1943

4.359

PAZ GARCIA, Timoleo; hijo de Eugenio y de Indalecia, natural de Mazo (Palma), provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintidós años de edad, oficio jornalero, estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Santa Lucía (Cuba), y sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el señor Capitán, Juez instructor del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Aurelio Matos Calderón, de guarnición en Tenerife (Cuartel de San Carlos); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Aurelio Matos Calderón.

JG—2031

4.360

PENA PENA, Julián; hijo de Bonifacio y de Regina, natural de Pajares, provincia de Logroño; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreira, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 20 de Junio de 1930. El Juez instructor, Isaac Villar.

JG—1955

4.361

PEREIRA CALVIÑO, Juan Manuel; hijo de Ricardo y de Josefa, natural de Noceda, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,665 metros; domiciliado últimamente en Noceda, provincia de La Coruña, y sujeto a expediente de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Santiago; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2024

4.362

PEREZ BARBARA, Ricardo; hijo de Abdón y de Salud, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra), y sujeto a expediente de desertión por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, a la Caja de Recluta de Vigo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 8, de

guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2025

4.363

PLANA OLLE, José; hijo de José y de Rosa, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarragona, número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor D. Antonio Rodríguez Pillado, Comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 14 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JG—1946

4.364

POCH MORELL, Pedro; hijo de Juan y de Teresa, natural de Selva de Mar, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, encartado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 60, D. Antonio Romero Raito, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 17 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Antonio Romero.

JG—1984

4.365

PROS RIVAS, Benito; hijo de Crisanto y de Rosa, natural de Córcores, provincia de Orense, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son estatura 1,564 metros, ignorándose las demás, domiciliado últimamente en Córcores y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Coruña, ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la Octava Región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 21 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Luis Folla.

JG—1991

4.366

PULIDO SUAREZ, Marino; hijo de Juan y de Emilia, natural de Cabos, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante

Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 16 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—2002

4.367

QUINTANA COSA, Francisco; hijo de Manuel y de Dolores, natural de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Habana y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel Alfonso XII, ante el Juez instructor D. Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—1995

4.368

RAMIREZ MUÑOZ, Clemente; hijo de Juan y de María, natural de Baza, provincia de Granada, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Baza, provincia de Granada, procesado por la falta grave de primera deserción, con motivo de faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería D. Antonio Gómez Romero, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba a 10 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Antonio Gómez.

JG—1931

4.369

RAMON HUERTAS, Juan; hijo de Enrique y de María, natural de Almería, de diez y nueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial producción buena; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz), de profesión panadero, procesado por el delito de primera deserción en tiempo de paz; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán don Francisco Roca Hernández, Juez instructor del Batallón Cazadores de Arapiles, número 9, residente en La Línea de la Concepción (Cádiz); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Línea 14 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Francisco Roca.

JG—1976

4.370

RAMON SANHONORIO, Fernando; hijo de Facunda; natural de Valencia, de estado soltero, profesión con-

ductor, de diez y nueve años de edad, estatura 1,637 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por deserción; comparecerá ante el Capitán Juez instructor don Manuel Blanco Gracia, con destino en el Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 21 de Junio de 1930. El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

JG—1986

4.371

REY NOGUEIRA, Severino; hijo de Juan y de Manuella, natural de Amadores San Pedro, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Estrada y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 20 de Junio de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—1997

4.372

RICARDO VADILLO, Nicolás; hijo de Nicolás y de María, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en La Línea y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Algeciras, número 24, del segundo llamamiento del reemplazo de 1929, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Línea de la Concepción (Cádiz), ante el Juez instructor D. Francisco Roca Hernández, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Arapiles, número 9, de guarnición en La Línea de la Concepción (Cádiz); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Línea a 12 de Junio de 1930. El Capitán Juez instructor, Francisco Roca.

JG—1977

4.373

RODRIGUEZ, Benjamín; hijo de Manuel, natural de Capela, Ayuntamiento de Idem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Capela, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Ferrol, número 99, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros, con destino en el Sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 20 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2011

4374

**RODRIGUEZ FERNANDEZ, Ramón;** hijo de Ramón y de Juana, natural de Sarría, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de veintisiete años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño oscuro, ojos azules claros, cejas negras, color moreno, nariz regular, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Sarría, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Monforte, número 102, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrera, Capitán de Ingenieros, con destino en el Sexto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Oviedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 19 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

JG—2014

4375

**RODRIGUEZ FERNANDEZ, Luis;** hijo de José y de Antonia, natural de Celanova, provincia de Orense, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Celanova, provincia de Orense, y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta de Allariz; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2029

4376

**RODRIGUEZ FIGALDO, Camilo;** hijo de Manuel y de Serafina, natural de Meliós, provincia de Orense, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: su estatura 1,689 metros; domiciliado últimamente en Meliós, provincia de Orense, y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta de Orense; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero núm. 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2028

4377

**ROGGIO, D. G.;** Capitán del vapor italiano "Adamello", perteneciente al Lloyd Adriático, se ignora de dónde es natural y también su estado, profesión Capitán de buque, se ignora dónde está domiciliado, procesado por presunto responsable del delito contenido en el artículo 33 de la ley Penal de la Marina mercante, por arrojar al mar a dos niños portugueses de raza de color

dentro de las aguas jurisdiccionales; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Condestable mayor, graduado de Capitán de Artillería, D. Andrés Guerrero Sánchez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 10 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Andrés Guerrero.—P. M. del S. J., el Secretario, Rafael Barreday Díaz.

JM—1987

4378

**ROJO VICENTE, Julián;** hijo de Félix y de Primitiva, natural de Villarsur de Herreros (Burgos), de estado célibe, profesión sacerdote, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa y su aire marcial; domiciliado últimamente en Villarsur de Herreros (Burgos), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Burgos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, D. José Luis Gutiérrez de Terán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, José Luis Gutiérrez de Terán.

JG—1926

4379

**ROLDOS MAS, Juan;** domiciliado últimamente en Vilasar de Mar (Barcelona); comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío de la Armada, D. Carlos Antón y Palacios, y a requerimiento en el expediente de presu-go que contra el mencionado individuo se instruye; y en caso de no efectuarlo le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 18 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Carlos Antón.

JM—1930

4380

**ROSELL OLLER, Alejandro;** natural de Mataró (Barcelona), hijo de Francisco y de Catalina, de veintiséis años de edad, de estado soltero y de profesión camarero; domiciliado últimamente en Mataró; comparecerá en plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondiente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resulten en la causa que se le instruye por deserción mercante del vapor "Magallanes", en el puerto de La Guayra; bajo apercibimiento de que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz, 17 de Junio de 1930.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—1948

4381

**ROYO JIMENEZ, León;** hijo de Celestino y de Simona, natural de Alfaro, provincia de Logroño; domiciliado últimamente en Talca (Chile); procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 18 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Isaac Villar.

JG—1953

4382

**SAENZ HEREDIA, Carmelo;** hijo de Benito y de Cesárea, natural de Jubera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión dependiente; domiciliado últimamente en Jubera (Logroño); procesado por la falta grave de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.—Logroño, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Isaac Villar.

JG—1956

4383

**SEIJAS OTERO, Darío;** hijo de Darío y de Cristalina, natural de Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Coruña y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Coruña; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2023

4384

**SERRA PLANA, Agustín;** hijo de Agustín y de María, natural de Tarragona, de veinticinco años de edad y cuyas señas personales se ignoran, pero si se sabe que fué incluido en el alistamiento del año 1925, en la Sección de Recluta de Tarragona, clasificado prófugo en el año de su alistamiento y en las revisiones de los siguientes, y declarado soldado en 22 de Marzo de 1930, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tarragona, ante el Juez instructor D. Francisco Liñón Piñol, Teniente Coronel con destino en el Regimiento de Infantería de Almasa, número 18, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona, 17 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Francisco Liñón.

JG—1986

4.385

SIERA GONZALEZ, Antonio; hijo de Pascual y de Carmen, natural de Señorío, Ayuntamiento de Mazaricos, provincia de Coruña, de estado soltero; estatura, 1,510 metros; domiciliado últimamente en Señorío (Coruña); procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Secundino Martínez Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 14 de Junio de 1930. El Juez instructor, Secundino Martínez.

JG—1968

4.386

SIERRA NIEMBRO, Rafael; hijo de Manuel y de Griselda, natural de Inganzo, Ayuntamiento de Cabañes, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Antonio Sánchez Parcoles.

JG—2901

4.387

SORIA GONZALEZ, Millán; hijo de Andrés y de Melitona, natural de Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Belesigna-Jerondo (Francia); procesado por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreira, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Logroño, 19 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Isaac Villar.

JG—1954

4.388

SUAREZ LOUZAN, Ramiro; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Cambre, provincia de Coruña, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Cambre, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña, número 96, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado Militar Permanente de la octava Región, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña,

18 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Luis Folla Cisneros.

JG—1993

4.389

TRAS SEIJAS, Gonzalo; hijo de Ramón y de Mercedes, natural de Ferrol, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión marino de la Armada; estatura 1,56 metros; de perímetro torácico, 0,89 metros; señas personales, las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba no tiene, color pigmentado, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Cuartel de Marina de este Arsenal; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Rafael Romero Torres, en el Juzgado del Dique; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Arsenal de El Ferrol, 17 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Rafael Romero.

JM—1949

4.390

TEJERO ALEMAN, Pedro Antonio; hijo de Santos y de María, natural de Alagón, provincia de Zaragoza, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 21 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Luis Requejo.

JG—2944

4.391

TORRE CORRO, Trifón; natural de Laredo (Santander), hijo de Miguel y de Josefa, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente por no haberse presentado para ir al servicio el día 6 de Enero del corriente año; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, D. Cándido Taboada Campos, Contramaestre Mayor de la Armada, Teniente de Navío graduado y Ayudante de Marina de Laredo; bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Laredo, 23 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Cándido Taboada.

JM—1952

4.392

TORRE CRESPO, José; natural de Rasines (Santander), hijo de Joaquín y de Gabriela, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Rasines, al cual se le instruye expediente por no haberse presentado para ir al servicio el día 6 de Enero del corriente año; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, D. Cándido Taboada Campos, Contramaestre Mayor de la Armada, Teniente de Navío graduado y Ayudante de Marina de

Laredo; bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo.—Laredo, 23 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Cándido Taboada.

JM—1951

4.393

VARELA ARES, Ramón; hijo de Pedro y de Juana, natural de El Ferrol (Coruña), de estado soltero, profesión segundo Condestable, de veintisiete años, estatura alta, pelo castaño, barba regular, color moreno, cicatriz en la frente, viste el uniforme de los de su clase; domiciliado últimamente en el crucero "Príncipe Alfonso"; procesado por el delito de acumulación de notas; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada de la misma dotación, D. José María Martín, y de no efectuar su presentación será declarado rebelde.—El Ferrol, 20 de Junio de 1930.—El Juez instructor, José M. Martín.

JM—1935

4.394

VARELA GONZALEZ, Francisco; hijo de José y de Dolores, natural de Lousado, provincia de Orense, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lousado y sujeto a expediente de deserción por falta de concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Orense; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor, D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 9 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—1993

4.395

VAZQUEZ MONZO, Martín; hijo de Rosa, natural de Rodis, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, de estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Rodis y sujeto a expediente de deserción por falta a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Betanzos; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor, don Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 9 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—1964

4.396

VERA BERNAL, Antonio; hijo de Baltasar y de Isabel, natural de La Unión (Murcia), domiciliado últimamente en Lyon (Francia), encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba, número 49, D. Joaquín Loygorri Vives, residente en Játiba (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Játiba, 20 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Leygorri.

JG—2006

4.397

FIDAL, Manuel; natural de León, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en León y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Manuel Torres del Cerro, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Burgos, número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 14 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Manuel Torres.

JG—2009

4.398

VILA, José; hijo de Antonia, natural de Carballo, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel Alfonso XII, ante el Juez instructor don Federico Barbeyto Suárez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Isabel la Católica, número 54, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 18 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Federico Barbeyto.

JG—1992

4.399

VILA ELIÉS, José; hijo de José y de Josefa, natural de Mur, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,665 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz grande, ojos pardos, barba saliente, color sano, frente despejada, domiciliado últimamente en Mur; se le sigue expediente por faltar a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. Fidel Rivero Meneses; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Junio de 1930. El Teniente Juez instructor, Fidel Rivero.

JG—1929

4.400

VILLALBA ROMERO, Francisco; hijo de Pedro y de Benigna, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante del Regimiento de Infantería Wad-Ras, número 50, D. Enrique Gil Quintana, Juez instructor del expediente que se le instruye por la falta de incorporación a filas, para notificarle la resolución recaída en el mismo.—Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Enrique Gil.

JG—1957

4.401

VILLEGAS MALLO, Vicente; hijo de Vicente y de Hermelinda, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: su estatura un metro 745 milímetros; domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra, y sujeto a expediente de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta de Vigo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio García de la Fuente, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero número 8, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 16 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Emilio García.

JG—2027

4.402

ZAFON COLOMER, Silvino; hijo de Ramón y de Petronila, natural de Mosqueruela, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, siendo sus señas personales: pelo castaño, ojos pardos, cejas pardas, barba regular, color sano, nariz regular, boca ídem; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor permanente de la Capitania general de la 5.ª Región, don José Boned Miñón.—Zaragoza, 13 de Junio de 1930.—El Capitán Juez instructor, José Boned.

JG—1947

#### JURISDICCION DE MARINA

#### SANGENJO

Don José Mellid Vidal, Alférez de Navío de la E. R. A. y Juez instructor de la causa número 571 del año 1927, por

el supuesto delito de deserción del vapor mercante español "Mar Caribe", cometido en el puerto de Filadelfia el día 22 de Diciembre de 1922, por el tripulante Constantino Calvete Vidal, folio 28 del libro de inscripción marítima correspondiente al año 1909, del Trozo de Sangenjo.

Hago saber: Que por decreto auditado dictado por la Autoridad jurisdiccional de este Departamento el día 13 de Mayo próximo pasado, fué sobreseída definitivamente dicha causa, con arreglo al punto quinto del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por desistimiento de la acción penal, a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto-ley de 8 de Septiembre de 1928, en relación con el artículo 4.º, párrafo segundo, del apartado b) de la Real orden circular de 15 del propio mes, que concede indulto total a los responsables del delito de deserción de buque mercante.

Lo que se hace público en concepto de notificación a la familia de mencionado encartado.

Sangenjo, 14 de Junio de 1930.—El Juez instructor, José Mellid Vidal.

JM—1860

#### VALENCIA

Por el presente se cita a cuantas personas puedan dar noticias sobre los restos humanos de varón que a las diez y ocho horas del día 12 del mes actual el mar arrojó en la playa del Saler, sitio denominado montaña del Gurugú; dichos restos consisten: en el raquis, a partir de la décima vértebra dorsal, dos costillas, octava y novena, del lado izquierdo; cavidad abdominal y mustos; el izquierdo recubierto de músculos y piel y el derecho con el fémur descarnado; el sujeto a quien pertenecen debió ser de una talla aproximada de 1,500 metros, regular conformación y nutrición y, desde luego, joven; como único vestigio de vestido, pantalón de pana negra. La muerte de este hombre debió ocurrir hace más de un mes.

La persona o personas que puedan dar detalles comparecerán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Infantería de Marina D. Manuel Montes Blanco, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de la causa número 186 de 1930, que por tal hecho se instruye.

Valencia, 24 de Junio de 1930.—El Juez instructor, Manuel Montes.—El Secretario, José Antonio González.

JM—2042

Sucesores de Rivalençyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.